

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrás-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 267

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de septiembre de 1942 por la que se nombra la Comisión que ha de asistir a las reuniones Internacionales que han de celebrarse en Viena para concertar el Convenio de la Unión Europea Postal y de Telecomunicación.—Página 7447.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden de 22 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Compañía Mixta de Ingenieros dependiente del Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Cabo y Soldados que se citan.—Página 7447.

**Pensiones (personal civil).**—Orden de 1 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Macario Diaz Torrejón y otros.—Págs. 7449 a 7457.

Otra de 5 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Cirilo Monreal Gayarre y otros.—Páginas 7457 a 7465.

Otra de 10 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Margarita Romero Gallisa y otros.—Págs. 7465 a 7474.

**Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).**—Orden de 5 de mayo de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirados y pensionados, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7447 a 7449.

##### MINISTERIO DEL AIRE

**Bajas.**—Orden de 11 de septiembre de 1942 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capitán don Buenaventura Rodríguez Manterola.—Página 7474.

**Cursos (Vuelos sin Motor).**—Orden de 16 de septiembre de 1942 por la que se designa para asistir a un curso de vuelos sin motor en el Cerro de Telégrafos y Somosierra a los aspirantes Tomás Abarca y otros.—Páginas 7474 y 7475.

Orden de 16 de septiembre de 1942 por la que se designa para asistir a un curso de vuelos sin motor en la Escuela de Huesca a Antonio Alcalde Jurado y otros.—Página 7475.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el dictamen de la Comisión Mixta nombrada en 24 de abril último, para la fijación de las cifras del balance del Banco de España.—Páginas 7475 y 7476.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida al Jefe de Negociado de este Ministerio doña Elena Manrique Garrido.—Página 7476.

Otra de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Josefina Hurtado Miguel.—Página 7476.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Ministerio don Victoriano González García.—Página 7476.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de agosto de 1942 por la que se asciende a los señores que se mencionan a Profesores Auxiliares numéricos de Institutos de Enseñanza Media.—Página 7477.

Otra de 31 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Valencia a don José Santa Cruz Tejeiro.—Página 7477.

Otra de 7 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de restauración de la «Escena del Misterio» o «Festa», de Elche (Alicante). Importante 49.998,76 pesetas.—Página 7477.

**Orden** de 7 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de vidrieras en la Catedral de Barcelona (Monumento Nacional). Importante 49.997,83 pesetas.—Página 7477.

**Otra** de 11 de septiembre de 1942 sobre ampliación de plazo para presentación de instancias del Cuerpo Médico escolar del Estado.—Página 7478.

**Otra** de 15 de septiembre de 1942 por la que se autoriza la permuta de sus cargos a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Emilio Alvarez Aguirre y doña Carmen Martínez Sancho.—Página 7478.

**Otra** de 16 de septiembre de 1942 por la que se nombra a don Ramón Manchón Herrera, Vocal del Patronato de la Fundación Benéfico-docente instituida por el Excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerraldo.—Página 7478.

**Otra** de 16 de septiembre de 1942 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena don Francisco Ganzo Rodríguez.—Página 7478.

**Otra** de 16 de septiembre de 1942 por la que se nombra y confirma a los Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.—Páginas 7478 y 7479.

**Otra** de 21 de septiembre de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios de Jaén el Maestro de Taller de Cerámica de la Escuela de Palencia, don Luis Manso Zurita.—Página 7479.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**Ordenes** de 29 de agosto y 14 de septiembre de 1942 por las que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo a don Salvador Samarra Galucho y don Manuel Becerro Hermida.—Página 7479.

**Orden** de 31 de agosto de 1942 por la que se dispone sea canjeada la Medalla de Trabajo concedida a don Antonio Almirall Claramunt por la Medalla al mérito en el Trabajo.—Páginas 7479 y 7480.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando las actas de recepción y entrega definitiva y devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ateca (Zaragoza).—Página 7480.

Aprobando las actas de recepción y entrega definitiva y devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Acebo (Cáceres).—Página 7480.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas.**—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al cuarto trimestre del año 1939.—Año de la Victoria.—Página 7481.

Obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1940.—Págs. 7481 y 7482.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3717 a 3726.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de septiembre de 1942 por la que se nombra la Comisión que ha de asistir a las reuniones Internacionales que han de celebrarse en Viena para concertar el Convenio de la Unión Europea Postal y de Telecomunicación.

Ikmo. Sr.: Para asistir a las reuniones Internacionales que han de celebrarse en Viena con objeto de concertar el Convenio de la Unión Europea Postal y de Telecomunicación, he dispuesto que la Delegación de la Administración española quede constituida en la forma siguiente:

Presidente, Emo. Sr. D. Enrique Gázquez Valdés, Director general de Correos y Telecomunicación.

Vocales de Correos: Don Elías Urdangarain Bernach, Jefe de Administración de primera clase; don Adolfo Reyes Mañuz, Jefe de Administración de primera clase; don Prudencio Alvaro Robisco, Jefe de Administración de segunda clase; don Luis Manso Cañellas, Jefe de Administración de segunda clase, y don Fernando Vicente Arce, Jefe de Negociado de tercera clase.

Vocales de Telecomunicación: Ilustrísimo señor don José Felú Pinillos, Jefe Superior de Administración; don Francisco Moñino y Benítez Cano, Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de Administración de segunda clase; don José María Ríos Purón, Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de Administración de segunda clase; don José María Arto Madrazo, Ingeniero de Telecomunicación, Jefe de Negociado de tercera clase, y don Bernardo Poyatos Parrilla, Jefe de Negociado de tercera clase y revisor Políglota de alemán.

Esta Comisión se confiere con derecho a las dietas y viáticos que señala el Reglamento de 18 de junio de 1924, calculándose en treinta días la duración aproximada de la misma en el extranjero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ikmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL (RECLUTAMIENTO)

#### Destinos

ORDEN de 22 de septiembre de 1942 por la que se destina a la Compañía Mixta de Ingenieros, dependiente del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, al cabo y soldados que se citan.

Para cubrir vacantes que de su empleo existen en la Compañía Mixta de Ingenieros dependiente del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, se destina a la misma al cabo Emilio Morán Valdeomillo y a los soldados Jesús López Morales y Antonio Ojeda Guerra, pertenecientes los dos primeros al Centro de Transmisiones de Madrid, y el que figura en último lugar al Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4, en Las Palmas. Madrid, 22 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se clasifica en la situación de retirados y pensionados, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Venancio Prieto López y termina con el Guardia Civil Tomás Aranda Delgado.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

### RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la Orden de su retiro
					Día	Año			
D. Venancio Prieto López	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1	mayo	Santander	Santander (a)	7-4-42 (D. O. 78)
D. Angel Fernández Espeso	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	abril	Madrid	D. G. Deuda (a)	2-3-42 (D. O. 52)
D. Sebastián Sardi Montaner	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	abril	Palma	Balcares (a)	27-3-42 (D. O. 72)
D. José Pérez Hernández	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	abril	Huelva	Huelva (a)	27-3-42 (D. O. 72)
D. Agustín Devos Latorre	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	abril	Sevilla	Sevilla (a)	18-3-42 (D. O. 66)
D. Antonio Pérez Torralba	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	mayo	Córdoba	Córdoba (a)	7-4-42 (D. O. 78)
D. Alfonso Terrer Ugarte	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	abril	La Coruña	La Coruña (a)	27-3-42 (D. O. 72)
D. Francisco Mugaica Buhigas	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	mayo	Tarragona	Tarragona (a)	7-4-42 (D. O. 78)

NOMBRES	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe pagarse el percibido		Punto de residencia de interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes		
D. Anselmo Loscertales So- pena	Coronel	Ingenieros	Retirado	1.425.00	1	abril	Zaragoza (a)	27-3-42 (D. O. 72).
D. Lamberto Martinez Diez	Idem	Intendencia	Idem	1.387.50	1	mayo	Madrid	15-4-42 (D. O. 85).
D. Ramón de la Calzada Bayo	Idem	Infantería	Idem	1.350.00	1	julio	Sevilla (b, c)	31-12-41 (D. O. 3).
D. Enrique Nicolás Tejeiro	Idem	Idem	Idem	1.200.00	1	noviembre	Tarragona (b)	30-3-42 (D. O. 75).
D. Enrique Sala García	T. Coronel	Idem	Idem	845.00	1	marzo	D. G. D. (b, c)	30-3-42 (D. O. 75).
D. Vicente Almenara Valle	Capitán	Artillería	Idem	900.00	1	abril	Cádiz (b)	28-3-42 (D. O. 76).
D. Segundo Valado Bádenas	Idem	Idem	Idem	900.00	1	abril	Logroño (b)	31-3-42 (D. O. 76).
D. Miguel Maimo Fontica- bera	Idem	Idem	Idem	900.00	1	abril	Baleares	
D. Antonio Vicente López	Cap. prov.	Ingeniería	Idem	900.00	1	abril	Valladolid (b)	
D. José Monteaño Andrés	Teniente	Ingenieros	Idem	632.50	1	enero	D. G. D. (b, c)	
D. Andrés Trapote Legeren	Coronel	Artillería	Idem	1.387.50	1	julio	Idem (c)	
D. Amado Hernández Pardo	Idem	Intv. Militar	Idem	1.625.00	1	julio	Idem (c)	
D. Julio de Ramón y Laca	Idem	Jurídico	Idem	1.350.00	1	julio	Idem (c)	
D. Ernesto Morillo Rodríguez	Idem	G. Civil	Idem	823.33	1	marzo	Vizcaya (c)	
D. Alejandro López Cornide	T. Coronel	E. M.	Idem	225.00	1	marzo	D. G. Deuda	3-2-42 (D. O. 30).
D. Teobaldo Guzmán Muñoz	Idem	G. Civil	Idem	1.200.00	1	julio	Idem (c)	
D. Francisco Mendoza M <sup>a</sup> sa	Comandante	G. Civil	Idem	975.00	1	diciembre	Valencia	8-11-41 (D. O. 253).
D. Luis Eymar Fernández	Idem	Idem	Idem	450.00	1	julio	Madrid	
D. Ladislao Rueda Marín	Idem	Idem	Idem	433.33	1	julio	Idem (c)	
D. José Gómez Ruiz	Idem	Idem	Idem	433.33	1	julio	Cartagena (c)	
D. Alejandro Salgado Bien- pica	Capitán	Infantería	Idem	500.00	1	agosto	Orense (c)	
D. Tomás Cereceda López	Idem	Idem	Idem	500.00	1	mayo	Alava (c)	
D. Diego Medina Garljo	Cap. Médico	S. M.	Idem	450.00	1	marzo	D. G. Deuda	
D. Antonio Acuña Guerra	Capitán	G. Civil	Idem	383.33	1	julio	Idem (c)	
D. José Ros Martínez	Idem	Idem	Idem	366.66	1	diciembre	Cartagena	8-11-41 (D. O. 253).
D. Ramón González Hevia	Idem	Idem	Idem	262.50	1	julio	Cádiz (c)	
D. Juan Pons Espinosa	Idem	Idem	Idem	262.50	1	julio	Cartagena (c)	
D. Francisco Tudela Her- nández	Cap. prov.	Caballería	Idem	862.50	1	abril	Alicante	26-3-42 (D. O. 72).
D. Antonio Cumpido Muñoz	Idem	Artillería	Idem	862.50	1	marzo	D. G. Deuda	3-3-42 (D. O. 56).
D. Julián Osa Buenafé	Teniente	Infantería	Idem	900.00	1	febrero	Idem	19-1-42 (D. O. 24).
D. Mariano Torres Martín	Idem	Idem	Idem	900.00	1	septbre	Cádiz (c)	
D. José Díez Berciano	Idem	Idem	Idem	862.50	1	diciembre	León (c)	
D. Andrés Sanz Zapater	Idem	Idem	Idem	862.50	1	diciembre	Zaragoza	1-12-41 (D. O. 273).
D. José Baamonde Díaz	Idem	Idem	Idem	825.00	1	abril	Lugo (d)	24-3-42 (D. O. 71).
D. Ezequiel Hernández Var- gas	Idem	Caballería	Idem	862.50	1	marzo	S. C. Tenor (e)	
D. Mariano Rodríguez Or- tega	Idem	Idem	Idem	862.50	1	marzo	Valencia	3-2-42 (D. O. 29).
D. Balbino Martínez Romero	Idem	Artillería	Idem	900.00	1	abril	Logroño	6-4-42 (D. O. 79).
D. Julián Franco Martínez	Idem	Idem	Idem	675.00	1	febrero	Barcelona	9-3-42 (D. O. 58).
D. Juan Montero Pérez	Idem	Legión	Idem	787.50	1	septbre	Malaga (c)	
D. Damián García Martínez	Idem	Invalidos	Pensionado	456.32	29	septbre	Valencia	
D. Juan Díaz Gris	Idem	G. Civil	Retirado	825.00	1	julio	Idem (c)	

D. José Arguñaz Ramirez	Idem	Idem	1	septiembre 1941	Valencia	3-2-42	(D. O. 30)
D. Antonio Ramirez Richarte	Alferez	Idem	1	marzo 1941	Valencia		
D. José Buils Nuza	Idem	Idem	1	marzo 1941	Baleares		
D. Indalecio Torres Cortes	Idem	Idem	1	febrero 1942	Almeria	27-1-42	(D. O. 23)
D. Florentino López Marin	Idem	Idem	1	febrero 1942	Toledo	27-1-42	(D. O. 23)
D. Régulo Nevado Pulido	Idem	Idem	1	abril 1942	Madrid	28-3-42	(D. O. 73)
D. Victoriano Duque Estevez	Idem	Idem	1	agosto 1939	Huelva (c)		
D. José Munuera Bermejo	Idem	Idem	1	agosto 1941	Madrid		
Germiliano Hidalgo Carabias	Brigada	Pensionado	2	noviembre 1941	F. de Oñoro	12-11-41	(D. O. 245)
Pedro Bruñas Rico	Idem	Idem	1	febrero 1942	Gijón	10-3-42	(D. O. 59)
Esteban Bellido	Idem	Idem	1	octubre 1941	Zaragoza	30-9-41	(D. O. 221)
Pascual Gasó Mengual	Idem	Idem	1	febrero 1942	Alicante	10-3-42	(D. O. 59)
Antonio Cote Castro	Idem	Idem	1	marzo 1942	Cádiz	3-3-42	(D. O. 53)
Abdón Castellano Gómez	Idem	Idem	1	enero 1942	Valencia	10-3-42	(D. O. 59)
Juan Pacheco Casas	Idem	Idem	1	noviembre 1940	Cádiz	10-3-42	(D. O. 59)
Enrique Osuna Llorca	Idem	Idem	1	abril 1939	Córdoba (c)		
Mariano Sedano Pérez	Idem	Idem	1	enero 1942	Madrid	10-3-42	(D. O. 59)
Pablo Escartín Casbas	Idem	Idem	1	febrero 1942	Huesca	20-3-42	(D. O. 59)
Tomás Aranda D'lgado	Idem	Idem	1	febrero 1941	S. Sebastián		

OBSERVACIONES. (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Plaza de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17.50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensiones (Personal Civil)

ORDEN de 1 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Macario Diaz Torrejón y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Macario Diaz Torrejón y termina con doña Alegria Medina Ramirez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera,

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Macario Diaz Torrejón..... D.ª Maria del Carmen González.....	Padres .....	Rgis. Alhucemas 5	Alférez don Victoriano Diaz Gonzalez.....
D. José Daniel Garin Aguinaga..... D.ª Josefa Antonia Aguinaga Lopetegui .....	Idem .....	Inf. Oviedo 8 .....	Sargento don Juan Garin Aguinaga.....
D. Pedro González Vilela..... D.ª Manuela Castro Martiño.....	Idem .....	Reg. Inf. 17 .....	Sargento don Ramón González Castro.....
D. Atilano Gestoso Lobo..... D.ª Josefa González Martínez.....	Idem .....	Inf. Montaña 35...	Sargento don José Gestoso González.....
D. José Garduño Brioso..... D.ª Remigia Ramírez Picón.....	Idem .....	Reg. F. Negras .....	Cabo Juan Garduño Ramírez.....
D. Pedro Corella Esteban..... D.ª Paula Sanz Peña.....	Idem .....	Reg. Inf. 18 .....	Cabo Alfredo Corella Sanz.....
D. José Gómez Iglesias..... D.ª Delina Pumar Prado.....	Idem .....	Carabineros .....	Carabinero don Divino Corella Sanz.....
D. Santiago Araujo Frías..... D.ª Vicenta Luis Jiménez.....	Idem .....	Inf. Toledo 26.....	Cabo Sergio Gómez Pumar.....
D. Teodoro Pérez Asurmendi..... D.ª Cándida Azcona Latesa.....	Idem .....	Inf. Argel 27 .....	Cabo Bernabé Araujo Luis.....
D. Antonio Morales Morales..... D.ª Flora Zamora Bethencourt.....	Idem .....	F. E. T. Nayarra. Reg. M. Armas 86.	Cabo Jesús Pérez Azcona..... Soldado José Pérez Azcona.....
D. Antonio Fernández Núñez..... D.ª Encarnación Domínguez Castillo..	Idem .....	F. E. T. Tenerife.	Cabo Mauro Morales Zamora.....
D. Jerónimo Iriarte Echarte..... D.ª Antonia Ibáñez Vizcay.....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado José Fernández Domínguez.....
D. Juan Serna Cladera..... D.ª Catalina Sabater Crepi.....	Idem .....	Bón. Sicilia 8 .....	Soldado Jesús Iriarte Ibáñez.....
D. Guillermo Mestre Valles..... D.ª Juana Perelló Fíos .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20.	Soldado Guillermo Serna Sabater.....
D. Florencio Domínguez Villanueva... D.ª Romualda Vera Lesaca.....	Idem .....	Reg. Inf. 22 .....	Soldado Miguel Mestre Perelló.....
D. Juan Isern Bibiloni..... D.ª Catalina Comas Cañellas.....	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado Pedro Domínguez Vera.....
D. Enrique Fernández Fernández..... D.ª Nieves Camino Varela.....	Idem .....	Inf. Montaña 24...	Soldado Rafael Isern Comas.....
D. José Fernández Lago..... D.ª Florentina Lemus Lestón.....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Alfonso Fernández Camino.....
D. Manuel Fernández Somoza..... D.ª María Fernández González.....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Andrés Fernández Lemus.....
D. Francisco Seijas Montero..... D.ª María Vilar Vilar.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Fernández Fernández.....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Seijas Vilar.....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			25	octubre	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
2.160,00			27	enero	1939	Guipúzcoa .....	Andoain .....	Guipúzcoa...	3
3.500,00			26	agosto	1937	La Coruña .....	Touro .....	La Coruña..	
3.500,00			3	septiembre	1938	Orense .....	Bouses .....	Orense .....	4
795,50			19	abril	1938	Badajoz .....	Segura de León ...	Badajoz ...	
795,50			1	enero	1938	Soria .....	Chércoles .....	Soria .....	
1.800,00			23	septiembre	1937	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
795,50			22	julio	1938	Orense .....	Villar del Barrio...	Orense .....	3
795,50			25	abril	1938	Cáceres .....	Villanueva Vera...	Cáceres .....	
795,50			30	marzo	1939	Navarra .....	Villatuerta .....	Navarra .....	
693,50			11	junio	1937	Navarra .....	Navarra .....	Navarra .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	diciembre	1937	Tenerife .....	V. Gomera .....	Canarias ...	
693,50			3	abril	1938	Sevilla .....	La Rinconada .....	Sevilla .....	5
693,50			10	septiembre	1936	Navarra .....	Villava .....	Navarra ....	
693,50			4	enero	1939	Baleares .....	La Puebla .....	Baleares ...	
693,50			5	septiembre	1938	Idem .....	Sinéu .....	Idem .....	
693,50			18	octubre	1937	Navarra .....	Aspurz .....	Navarra ....	3
693,50			9	agosto	1938	Baleares .....	Palma Mallorca...	Baleares ...	
693,50			4	mayo	1938	Lugo .....	Monforte Lemos...	Lugo .....	
693,50			19	abril	1938	La Coruña .....	Mugla .....	La Coruña..	
693,50			21	septiembre	1937	Orense .....	Santabaya .....	Orense .....	6
693,50			26	septiembre	1938	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Ginzo Iravedra..... D. <sup>a</sup> María Manuela Díaz Gutiérrez....	Padres .....	Inf. Burgos 31.....	Soldado José Ginzo Díaz.....
D. Pascual Montañés Rebla..... D. <sup>a</sup> Damiana Acín Arensaz.....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Serapio Montañés Acín.....
D. Victoriano Diego Gómez..... D. <sup>a</sup> Josefa Armendáriz Artibía.....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Paulino Diego Armendáriz.....
D. José Collado Agudo..... D. <sup>a</sup> María Catalán Pablo.....	Idem .....	F. E. T. Calatayud	Falangista Fabián Collado Catalán.....
D. Constantino Diez Aláez..... D. <sup>a</sup> Jesusa Aláez Fernández.....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Recaredo Díaz Aláez.....
D. Máximo Francia Porres..... D. <sup>a</sup> Fermina Gómez Melchor.....	Idem .....	F. E. T. Logroño.	Falangista Jesús Francia Gómez.....
D. José Hernández Santana..... D. <sup>a</sup> Paula Pérez Déniz.....	Idem .....	F. E. T. Marruecos	Falangista José Hernández Pérez.....
D. David López Asencio..... D. <sup>a</sup> Josefa Elena Sanz.....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Delfín López Elena.....
D. José Robledo Velasco..... D. <sup>a</sup> Carmen Casillas Ruiz.....	Idem .....	2.º Tercio Legión.	Legionario Antonio Robledo Casillas.....
D. Estanislao Rotaeché Olavarrieta. D. <sup>a</sup> Petra Vitórica Orué.....	Idem .....	Idem .....	Legionario Silvestre Rotaeché Vitórica.....
D. Miguel Benito Iglesias..... D. <sup>a</sup> Sebastiana Dominguez Luis.....	Idem .....	Regls. Melilla 2 ...	Soldado Benjamín Benito Dominguez.....
D. Adrián Alonso Arana..... D. <sup>a</sup> Baltasara Félix Fernández.....	Idem .....	R. Transmisiones.	Soldado Emeterio Alonso Félix.....
D. Manuel Rodeiro Varela.....	Padre .....	Art. Ligera 16 ..... F. E. T. Coruña...	Cabo Manuel Rodeiro Amado..... Soldado Santiago Rodeiro Amado.....
D. Francisco Espinosa Nicolás.....	Idem .....	Reg. Inf. 3 .....	Soldado Isidro Espinosa Amaya.....
D. Leandro Aparicio de la Torre.....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Alejandro Aparicio Corcos.....
D. Vicente López Sánchez.....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Elías López González.....
D. Ramón Sánchez López.....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Sánchez Carbajales.....
D. Lope de la Encina López.....	Idem .....	Reg. Zap. Minad.	Soldado Agustín de la Encina Garrán.....
D. Faustino Fresno Pelayo.....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Mariano Fresno Cantera.....
D. <sup>a</sup> Remedios Fernández Jurado.....	Madre .....	Inf. Castilla 3 .....	Teniente don Antonio Alvarez Fernández.....
D. <sup>a</sup> María Mañez Asencio.....	Idem .....	Inf. Gerona 18 ...	Alférez don Enrique Guillén Mañez.....
D. <sup>a</sup> Eugenia Borrego Díaz.....	Idem .....	Inf. Gerona 6 .....	Sargento don Antonio Jara Borrero.....
D. <sup>a</sup> Juana Pindado González.....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Cabo Lupiciano González Pindado.....
D. <sup>a</sup> Braulia Dueñas Seco.....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Cabo Florencio Antolin Dueñas.....
D. <sup>a</sup> María Cariñena Diago.....	Idem .....	Reg. F. Negras	Cabo Vicenté Selú Cariñena.....
D. <sup>a</sup> Dionisia Contreras Díaz-Marta.....	Idem .....	2.º Tercio Legión.	Cabo Manuel Cid Contreras.....
D. <sup>a</sup> Agustina Berja Rodríguez.....	Idem .....	Bón. Arapiles 7 ...	Soldado Ramón Gallego Barja.....
D. <sup>a</sup> Granada González García.....	Idem .....	Inf. Oviedo 8 .....	Soldado Manuel Yerga González.....
D. <sup>a</sup> Carmena Páez Pradas.....	Idem .....	Inf. Montaña 8 ...	Soldado Marcos Martín Páez.....
D. <sup>a</sup> Manuela Andrés Hontiyuelos.....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Félix Vergara Andrés.....
D. <sup>a</sup> Francisca Díaz Martín.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro García Díaz.....
D. <sup>a</sup> Magdalena Fernández Heras.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Teodoro González Fernández.....
D. <sup>a</sup> Delfina Méndez Domínguez.....	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado Daniel Rodríguez Méndez.....
D. <sup>a</sup> Rosa Baquero Igual.....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Severino Saura Baquero.....
D. <sup>a</sup> Candelas Santos Boyero.....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Juan Valle Santos.....



Pensión anual que se les concede — Peseta.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			7	enero	1938	Lugo .....	Coba .....	Lugo .....	
693.50			23	marzo	1938	Zaragoza .....	Malpica de Arba...	Zaragoza ...	
693.50			3	junio	1938	Vizcaya .....	Carranza .....	Vizcaya .....	
693.50			29	agosto	1936	Zaragoza .....	Villalba de Perejil.	Zaragoza ...	
693.50			7	agosto	1938	León .....	San Bartolomé ...	León .....	
693.50			24	diciembre	1938	Logroño .....	Cimeña .....	Logroño ...	
693.50			11	julio	1937	Las Palmas ...	Las Palmas .....	Canarias ...	
693.50			16	diciembre	1937	Teruel .....	Santa Eulalia .....	Teruel .....	
2.106,00			26	octubre	1938	Badajoz .....	Bienvenida .....	Badajoz .....	
2.106,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	diciembre	1938	Alava .....	Barambio .....	Alava .....	
1.440,00			5	septiembre	1938	Salamanca .....	Monsagro .....	Salamanca..	3
693,50			4	septiembre	1938	Santander .....	Santander .....	Santander..	
795.50			23	febrero	1937				
693,50			22	febrero	1937	La Coruña .....	Taboada-Monfero..	La Coruña..	
693.50			30	agosto	1936	Badajoz .....	Almendralejo .....	Badajoz ...	
693.50			10	septiembre	1937	Burgos .....	Nava de Roa .....	Burgos .....	
693.50			20	junio	1938	Avila .....	Navalacruz .....	Avila .....	
693.50			29	enero	1938	La Coruña .....	Frades .....	La Coruña..	
693.50			2	abril	1937	Palencia .....	Frechilla .....	Palencia ...	
693.50			17	febrero	1937	Valladolid .....	Valoria la Buena.	Valladolid..	
5.000.00			25	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
5.000.00			22	abril	1937	Castellón .....	Segorbe .....	Castellón ...	
2.160.00			27	agosto	1938	Huelva .....	Villa Cortegana ..	Huelva .....	
795.50			28	julio	1938	Avila .....	S. Pedro del Arroyo	Avila .....	
795.50			14	enero	1939	Palencia .....	Baquerín Campos.	Palencia ...	
795.50			21	marzo	1938	Valencia Cid..	Burjasot .....	V. del Cid..	
2.574.00			8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50			9	abril	1938	Orense .....	Pereiro .....	Orense .....	
693.50			13	junio	1937	Badajoz .....	Fuente de Cantos.	Badajoz .....	
693.50			3	septiembre	1938	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
693.50			21	abril	1937	Palencia .....	Cisneros .....	Palencia ...	
693.50			28	marzo	1938	Burgos .....	Aranda .....	Burgos .....	
693.50			5	septiembre	1938	Palencia .....	Velilla Santibáñez	Palencia ...	
693.50			14	noviembre	1938	Orense .....	Casasoa .....	Orense .....	
693.50			26	septiembre	1938	Teruel .....	Linares de Mora...	Teruel .....	
693.50			2	junio	1937	Salamanca .....	Santa Marta .....	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma y Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Vidal Benítez.....	Madre .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Domingo Candón Vidal.....
D. <sup>a</sup> María Viqueira Pulleiro.....	Idem .....	Art. Ligera 16 .....	Soldado Jesús Pena Viqueira.....
D. <sup>a</sup> Luisa Agudo Martín.....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Manuel Germes Agudo.....
D. <sup>a</sup> Juana Largaotia Lezama.....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Miguel Sánchez Largaotia.....
D. <sup>a</sup> Catalina Solana Castillo.....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Francisco Castillo Solana.....
D. <sup>a</sup> Fernanda Feringan Deva.....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Lucio Sebastián Feringán.....
D. <sup>a</sup> Alejandra Ardanaz Muqueta.....	Idem .....	T.º N. S. Camino.....	Falangista Luis Donezar Ardanaz.....
D. <sup>a</sup> María Larrazabal Eguiluz.....	Idem .....	1.º Tercio Legión.....	Legionario Julián Armentia Larrazabal.....
D. <sup>a</sup> Fermína Burro Fleta.....	Idem .....	2.º Tercio Legión.....	Legionario José Lalmolda Burro.....
D. <sup>a</sup> Carmen Perdigonos y Morales.....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado José Huertas Perdigonos.....
D. <sup>a</sup> Carmen Rivera Campdevide.....	Viuda .....	Art. Ligera 16 .....	Teniente coronel don Juan Judel León.....
D. <sup>a</sup> Rosa Osuna Ardizone.....	Idem .....	Regls. Melilla 2 .....	Capitán don Carlos Galingo Casellas.....
D. <sup>a</sup> María Cabal Friera.....	Idem .....	Reg. Línea 32 .....	Teniente don Luis Sánchez Ruiz.....
D. <sup>a</sup> Alborada Castell Galindo.....	Idem .....	Regls. Melilla 2 .....	Teniente don Adrián Casado López.....
D. <sup>a</sup> Inés Ripollés Llisterri.....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Alférez don Damián Adalia Blanque.....
D. <sup>a</sup> Esperanza Vidal Cólera.....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Santiago Elduque Bravo.....
D. <sup>a</sup> María Alvarez Rodríguez.....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Sargento don José Fernández Rodríguez.....
D. <sup>a</sup> Dolores Gómez Pérez.....	Idem .....	Mehal-la Tetuán 1 .....	Sargento don Miguel Bejano Marcos.....
D. <sup>a</sup> Hermenegilda Aguilera Rejas.....	Idem .....	Reg. Inf. 18 .....	Cabo Fortunato García Zallas.....
D. <sup>a</sup> Basilia Arrarás Aranzadi.....	Idem .....	F. E. T. Navarra.....	Cabo Bonifacio Sarasa Ollacarizqueta.....
D. <sup>a</sup> Magdalena Río Alvarez.....	Idem .....	F. E. T. León .....	Cabo Eleuterio González Vacas.....
D. <sup>a</sup> Brígida Calleja Núñez.....	Idem .....	Art. Ligera 13 .....	Cabo Benito Durán Blanco.....
D. <sup>a</sup> María Blanch Lompart.....	Idem .....	Caz. Las Navas 2 .....	Soldado Antonio Adrover Juan.....
D. <sup>a</sup> Juana Bagarri Gómez.....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado José Domínguez Fernández.....
D. <sup>a</sup> Francisca Chouza González.....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Serafín Crujeiras Rey.....
D. <sup>a</sup> María Novo Piñón.....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Laureano Piñón Piñón.....
D. <sup>a</sup> M.ª Purificación Bermejo García.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Mariano García Benito.....
D. <sup>a</sup> Josefa Carballeira Rodríguez.....	Idem .....	Inf. Montaña 29.....	Soldado Teodoro Bouso Basante.....
D. <sup>a</sup> Esperanza Méndez García.....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30.....	Soldado Emilio López Iglesias.....
D. <sup>a</sup> Josefa Gómez Rodríguez.....	Idem .....	R. Transmisiones.....	Soldado Eulogio González Blanco.....
D. <sup>a</sup> Pilar Gracia Soriano.....	Idem .....	Maestr.ª Barcelona.....	Soldado Florentino García Lázaro.....
D. <sup>a</sup> María Evangelina Gómez Pérez.....	Idem .....	Grup. Zap. Minad.....	Soldado José Villasuso Gómez.....
D. <sup>a</sup> Pilar Arriaga Arnal.....	Idem .....	Bn. O. Público 408 .....	Soldado José Casán Matas.....
D. <sup>a</sup> Antonia Cisneros Hermoso.....	Idem .....	2.º Tercio Legión.....	Legionario Manuel Ordoñez Macías.....
D. <sup>a</sup> Antonia Palacios Calderón.....	Idem .....	F. E. T. Málaga.....	Falangista Antonio Arcas Fortos.....
D. <sup>a</sup> Manuela Tena Miguel.....	Idem .....	F. E. T. Aragón.....	Falangista José Calahorra Miguel.....
D. <sup>a</sup> Celedonia Valiente Galán.....	Idem .....	F. E. T. Cáceres.....	Falangista José Herrera Caro.....
D. <sup>a</sup> Fredesvinda Díez García.....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Millán de la Roba Díez.....
D. <sup>a</sup> Anastasia Casado Martínez.....	Idem .....	FET. Guadalajara.....	Falangista Lorenzo de Llago Rustarazo.....
	Madre .....		Falangista José de Llago Casado.....
D. <sup>a</sup> Dolores García Alba.....	Viuda .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Jesús Alonso Martín.....
D. <sup>a</sup> Emilia García Catalán .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Santiago Muniente Bergcs.....
D. <sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.....	Idem .....	Inf. Marina .....	Soldado Martín Barrio González.....
D. Luis López Marzos.....	Huérfanos...	2.º Tercio Legión.....	Legionario José López Martiñán.....
D. José López Marzos.....			
D. Jacinto Muñoz Burdalo.....			
D. Antonio Muñoz Burdalo.....	Idem .....	G. Civil Cáceres...	Guardia Cipriano Muñoz Fernández.....
D. <sup>a</sup> Nieves Muñoz Burdalo.....			
D. <sup>a</sup> Rosa Muñoz Burdalo.....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			27	agosto	1938	Cádiz .....	Alcalá Gazules ...	Cádiz .....	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña .....	Campo (Trazo) ...	La Coruña..	
693,50			2	enero	1938	Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....	
693,50			4	enero	1939	Vizcaya .....	S. Julián Musques.	Vizcaya .....	
693,50			22	enero	1939	Huesca .....	Sarvise .....	Huesca .....	
693,50			10	febrero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693,50			4	agosto	1936	Navarra .....	Uroz .....	Navarra .....	
2.106,00			17	febrero	1938	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.106,00			16	febrero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
970,00			7	marzo	1938	Cádiz .....	Puerto Sta. María.	Cádiz .....	
11.000,00			19	marzo	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..	8
7.500,00			23	julio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00			14	marzo	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
5.000,00			9	noviembre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
4.000,00			9	enero	1938	Valencia Cid ...	Valencia del Cid..	V. del Cid..	
4.000,00			17	junio	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	3
2.160,00			27	agosto	1938	Orense .....	Pereiro de Aguiar.	Orense .....	
3.500,00			8	noviembre	1937	Castellón .....	Castellón .....	Castellón ...	
795,50			16	diciembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50			7	octubre	1936	Navarra .....	Jusiapeña .....	Navarra ...	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	mayo	1938	León .....	Los Espejos .....	León .....	8
795,50	(1)		31	diciembre	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid..	
693,50			13	septiembre	1938	Baleares .....	Porreras .....	Baleares ...	
693,50			9	agosto	1937	Barcelona .....	Gallur .....	Zaragoza ...	
693,50			23	septiembre	1937	La Coruña .....	Carreira .....	La Coruña..	
693,50			8	marzo	1939	Idem .....	Piedra .....	Idem .....	
693,50			27	enero	1939	Segovia .....	Castroserna Abajo	Segovia .....	
693,50			22	febrero	1937	Lugo .....	Riotorto .....	Lugo .....	
693,50			26	abril	1938	Orense .....	Torrado .....	La Coruña..	
693,50			30	diciembre	1937	Idem .....	Verín .....	Orense .....	
693,50			3	marzo	1939	Zaragoza .....	Moyuela .....	Zaragoza ...	
693,50			20	abril	1937	La Coruña .....	S.ª M. Hortigueira	La Coruña..	
693,50			23	diciembre	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
2.106,00			23	octubre	1937	Badajoz .....	Acehuchal .....	Badajoz .....	
693,50			7	enero	1939	Málaga .....	Benamargosa .....	Málaga .....	
693,50			16	mayo	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693,50			17	agosto	1936	Cáceres .....	Montánchez .....	Cáceres .....	
693,50			5	diciembre	1936	Burgos .....	Tablada Villadiego	Burgos .....	
693,50			16	junio	1937				
693,50			16	junio	1937	Valencia Cid..	Valencia del Cid..	V. del Cid..	
693,50			4	septiembre	1937	Toledo .....	Cebolla .....	Toledo .....	
693,50			11	junio	1938	Zaragoza .....	Chiprana .....	Zaragoza ...	
970,00			26	mayo	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00			12	septiembre	1938	La Coruña .....	Abegondo .....	La Coruña..	10
3.200,00			24	julio	1937	Cáceres .....	Puerto Sta. Cruz..	Cáceres .....	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Candelas Rodríguez Benito..... D.ª Dolores de Toro Durio..... D.ª María Primo Peña..... D.ª Consuelo Serrano Tena..... D.ª Aurora Bautista Martínez.....	Viuda ..... Madre ..... Viuda ..... Idem ..... Idem .....	Infantería ..... Idem ..... Caballería ..... Guardia Civil ..... Idem .....	Capitán don Juan Luis Ramos Mosquera..... Teniente don Rafael Granados de Toro..... Teniente don Manuel Díaz Ruiz..... Guardia Daniel Serrano Puerto..... Guardia José Moreno Quintero.....
D.ª Alegría Medina Ramírez .....	Idem .....	Paisano .....	Militarizado don Carmelo Nogueras Trucios.....

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.559,84 pesetas que como gabinero retirado disfruta el recu-

rente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y se abonará a los interesados previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber que el interesado disfruta de 730 pesetas como guarda de fuente pública, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del pre-

sente, el abono del cual es compatible con el jornal diario de cinco pesetas con cincuenta céntimos que el recurrente percibía en la fecha de la muerte del causante como peón caminero en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala los herederos de la recurrente hasta el día 20 de julio de 1941, fecha en que prescribió el derecho de la misma por su fallecimiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de agosto de 1939 (B. O. número 267), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de Teniente coronel por méritos de guerra, con la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00 5.000,00 5.000,00 3.100,00 1.538,04	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 349) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292).	19	diciembre	1936	Bilbao .....	Bilbao .....	Bilbao .....	12
			23	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
			10	octubre	1936	Granada .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
			26	julio	1936	Córdoba .....	El Viso .....	Córdoba .....	
			28	julio	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50) y Orden de 4 noviembre 1940 («D. O.» número 255).	21	agosto	1936	Córdoba .....	El Viso .....	Córdoba .....	13

que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» número 267), por haberse acreditado debidamente que el causante percibía el haber de cabo en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales, don Luis, hasta el día 4 de octubre de 1956; don José, hasta el día 7 de octubre de 1960, fechas en que cumplen su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, y la percibirán por mano de su madre, como tutora legal.

11. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales y de mano de su representante legal, don Manuel Muñoz: las huérfanas, mientras con-

serven la aptitud legal; don Jacinto, hasta el 24 de octubre de 1944, y don Antonio, hasta el 20 de octubre de 1946, en que cumplen su mayoría de edad. Si alguno de los huérfanos cesare en el percibo, su parte acrecerá a la de los otros que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Cirilo Monreal Gayarre y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1 anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Cirilo Monreal Gayarre y termina con doña Carmen Rodríguez Sellés, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cirilo Monreal Gayarre ..... D.ª Elisa Galech Anorielo .....	Padres .....	Rgl. Alhucemas 5 ..	Alférez don Pascual Monreal Galech .....
D. Flavio García ..... D.ª Teresa Pose García .....	Idem .....	Cazadores Melilla 3.	Cabo Alfonso García Pose .....
D. Fidel Gutiérrez Seuderos ..... D.ª Benilde Robador Salazar .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jenaro Gutiérrez Robador .....
D. Francisco Bonnín Marquet ..... D.ª Isabel María Perelló Cerdá .....	Idem .....	Inf. San Marcial 22.	Cabo Jaime Bonnín Perelló .....
D. Avelino Benito Sánchez ..... D.ª Avelina Sánchez Caselles .....	Idem .....	Reg. Infantería 28.	Cabo Máximo Benito Sánchez .....
D. Indalecio Fernández Alvarez ..... D.ª Engracia Gutiérrez de la Sierra ...	Idem .....	Caz. San Fernando 1	Soldado Leovigildo Fernández Gutiérrez .....
D. Manuel Gallego Sánchez ..... D.ª María Rodríguez Córdoba .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Vicente Gallego Rodríguez .....
D. Cirilo Ortiz de Martioda López de Foronda ..... D.ª Rafaela López de Foronda y Fernández de Landa .....	Idem .....	Bon. M. Flandes 5.	Soldado Valentín Ortiz de Martioda y López de Foronda .....
D. Francisco Lagares Ceballos ..... D.ª Encarnación Gil Merchán .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 .....	Soldado Francisco Lagares Gil .....
D. José Ligeró Martín ..... D.ª Caridad Pérez Sánchez .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado José Ligeró Pérez .....
D. Luciano González Serra ..... D.ª Dolores Rodríguez Pérez .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Bernardo González Rodríguez .....
D. Silvestre Ponce Rodríguez ..... D.ª María de las Nieves García Gil ...	Idem .....	Bon. Caz. 7 .....	Soldado Diego Ponce García .....
D. José Doblado Castañeda ..... D.ª Julia Sánchez Arcos .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Juan Doblado Sánchez .....
D. José Garos Oranz ..... D.ª Isabel Bretos Benedé .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20.	Soldado José María Garo Bretos .....
D. Gabriel Narro Gutiérrez ..... D.ª Felipa Martínez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Narro Martínez .....
D. Fidel Martín Alonso ..... D.ª Marcelina Pérez Zuate .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Eustaquio Martín Pérez .....
D. Nicasio Antón Martín ..... D.ª Luisa Armendáriz del Cura .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fortunato Antón Armendáriz .....
D. Bernardo Riesco Benito ..... D.ª Josefa Cerezal Hernández .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Benito Riesco Cerezal .....
D. Cecilio Corrochano Corrochano ..... D.ª María García Corrochano .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Primitivo Corrochano García .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			15	noviembre	1938	Navarra .....	Fustiñana .....	Navarra ....	3
795,50			8	febrero	1939	La Coruña .....	Cabana .....	La Coruña ...	
795,50			21	julio	1937	Burgos .....	Frias .....	Burgos .....	4
795,50			12	agosto	1938	Mallorca .....	Pollensa .....	Baleares .....	
795,50			2	agosto	1938	Salamanca .....	Monteleón .....	Salamanca ...	
693,50			28	abril	1939	León .....	Matallana de Torio	León .....	
693,50			18	febrero	1938	Badajoz .....	Zahinos .....	Badajoz .....	
693,50			2	diciembre	1936	Alava .....	Zuazo .....	Alava .....	
693,50			3	septiembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	abril	1938	Huelva .....	Rociana .....	Huelva .....	
693,50			6	enero	1938	Segovia .....	El Espinar .....	Segovia .....	3
693,50			4	diciembre	1938	Sevilla .....	Benacazón .....	Sevilla .....	
693,50			4	agosto	1938	Badajoz .....	La Garrovilla .....	Badajoz .....	
693,50			3	septiembre	1936	Huesca .....	Arbúes .....	Huesca .....	
693,50			29	septiembre	1936	Guadalajara .....	Espiegares .....	Guadalajara..	
693,50			18	enero	1938	Valladolid .....	Montemayor .....	Valladolid ...	
693,50			25	julio	1937	Segovia .....	Villaverde Montejo	Segovia .....	
693,50			18	noviembre	1938	Zamora .....	El Pego .....	Zamora .....	
693,50			17	agosto	1938	Toledo .....	Segurilla .....	Toledo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Martín Hernández ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Pacho Pacho .....	Padres .....	Inf. Victoria 28 .....	Soldado Buenaventura Martín Pacho .....
D. Pascual Sánchez Martín ..... D. <sup>a</sup> Paz Sánchez Sedeño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Segundo Sánchez Sánchez .....
D. Clemente Vidal García ..... D. <sup>a</sup> Trinidad García Tejedor .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Angel Vidal García .....
D. Manuel Neira Rivera ..... D. <sup>a</sup> Josefa Estévez González .....	Idem .....	Inf. Montaña 30 .....	Soldado Gerardo Neira Estévez .....
D. Emilio Fernández Rivera ..... D. <sup>a</sup> Rosa Hermida Fernández .....	Idem .....	Reg. Infat. 35 .....	Soldado Domingo Fernández Hermida .....
D. Pablo Guadalupe Reyes ..... D. <sup>a</sup> Dolores Curbelo Dorta .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39 .....	Soldado Pablo Guadalupe Curbelo .....
D. Isidro Cabarga Oria ..... D. <sup>a</sup> Carmen Bedia Quijano .....	Idem .....	Inf. Armas 86 .....	Soldado José Cabarga Bedia .....
D. Luis Gómez Aquiluri ..... D. <sup>a</sup> Plácida del Amo Heras .....	Idem .....	Art. Ligera 11 .....	Soldado Ceferino Gómez del Amo .....
D. Eleuterio López Méndez ..... D. <sup>a</sup> Maria Juana Freijó Conde .....	Idem .....	Art. Ligera 16 .....	Soldado José Maria López Freijó .....
D. Ramón Ayala López ..... D. <sup>a</sup> Sabina Fernández Pérez .....	Idem .....	Gg. M. Zapadores .....	Soldado Teodoro Ayala Fernández .....
D. Joaquín Lanau Abad ..... D. <sup>a</sup> Dolores Cantuer Villegas .....	Idem .....	Zap. Minadores 6 .....	Soldado Joaquín Lanau Cantuer .....
D. Francisco Grau Portas ..... D. <sup>a</sup> Ramona Caballé Bull .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Grau Caballé .....
D. Rufino Herrero Serrano ..... D. <sup>a</sup> Gregoria Heras Serrano .....	Idem .....	Trans. 83 Div. ....	Soldado Martín Herrero Heras .....
D. Saturnino García Barrios ..... D. <sup>a</sup> Pilar Ortiz Pelayo .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Corneta Vicente García Ortiz .....
D. Francisco Alvarez Gutiérrez ..... D. <sup>a</sup> Carmen López López .....	Idem .....	Rgls. Ceuta 3 .....	Soldado José Alvarez López .....
D. Agustín Mora Suárez ..... D. <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Aguiar .....	Idem .....	Rgls. Alhucemas 5 .....	Soldado Manuel Mora Rodríguez .....
D. Juan Mazo Ibáñez ..... D. <sup>a</sup> Juliana Larena Bailén .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Moisés Mazo Larena .....
D. José Fornet Díaz ..... D. <sup>a</sup> Francisca Fernández Alarcón .....	Idem .....	1.º Tercio Legión ...	Legionario José Fornet Fernández .....
D. Camilo Domínguez Fernández ..... D. <sup>a</sup> Manuela Vázquez Otero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Domínguez Vázquez .....
D. Juan Fernández Prieto ..... D. <sup>a</sup> María Rosa Franco Delgado .....	Idem .....	2.º Ter. Legión ...	Legionario Tomás Fernández Franco .....
D. Melchor Luis Velasco ..... D. <sup>a</sup> <del>Benedicta Calero Rodríguez</del> .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Luis Calero .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			2	junio	1937	Salamanca .....	Trabanca .....	Salamanca ...	
693,50			26	julio	1937	Avila .....	Vijarés .....	Avila .....	
693,50			3	agosto	1938	León .....	Bercianos del P. ...	León .....	
693,50			19	octubre	1936	Orense .....	Leiro .....	Orense .....	
693,50			18	septiembre	1938	Pontevedra .....	Corelo .....	Pontevedra ...	
693,50			28	septiembre	1937	Las Palmas .....	Lanzarote .....	Canarias .....	
693,50			4	julio	1938	Santander .....	Bubayo .....	Santander ...	
693,50			14	febrero	1938	Burgos .....	Cubillo del Campo.	Burgos .....	
693,50			8	marzo	1939	Lugo .....	Villaboa .....	Lugo .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	agosto	1938	Alava .....	Laguardia .....	Alava .....	
693,50			4	septiembre	1938	Huesca .....	Perrerría .....	Huesca .....	
693,50			30	septiembre	1938	Idem .....	Beramuy .....	Idem .....	
693,50			8	marzo	1939	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
705,50			6	agosto	1936	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
1.440,00			12	octubre	1937	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
1.440,00			25	diciembre	1938	Tenerife .....	Hermigua .....	Canarias .....	
1.440,00			3	octubre	1938	Soria .....	Iruecha .....	Soria .....	
2.106,00			17	octubre	1937	Sevilla .....	Dos Hermanas .....	Sevilla .....	
2.106,00			22	junio	1937	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	
2.106,00			28	julio	1938	Idem .....	Barco de Valdeorras.	Idem .....	
2.106,00			15	febrero	1937	Cáceres .....	Villanueva de la V.	Cáceres .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Máximo Cabrera Brito D. <sup>a</sup> Maria Concepción Carballo González	Padres	2.º Tercio Legión	Legionario Vicente Cabrera Carballo
D. Pedro Garcia Murillo D. <sup>a</sup> Teresa Irazuo Lahoz	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Lorenzo Garcia Irazuo
D. Filemón López Miguel D. <sup>a</sup> Maria Pérez Rico	Idem	Idem	Falangista Emilio López Pérez
D. Domingo Peña Díez D. <sup>a</sup> Florentina Hernández Díaz	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Fidel Pena Hernández
D. Hipólito Gimeno Lamuela D. <sup>a</sup> Trinidad Cabeza Noeno	Idem	Idem	Falangista Hipólito Gimeno Cabeza
D. Augusto Fernández Mora D. <sup>a</sup> Francisca Limón Macías	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Francisco Fernández Limón
D. Fermín Casas Muñoz D. <sup>a</sup> Trinidad Sorando Casas	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Francisco Casas Sorando
D. Francisco López Jiménez D. <sup>a</sup> Ana López Calero	Idem	Guardia Civil	Guardia José López López
D. Antonio Bizarro Seguro D. Braulio Martínez Baceiro D. Antonio Beneroso Sánchez D. Manuel Doval López D. José Fernández Ríos D. Leonardo Fraga González D. Palmiro Marcos Blanco D. Carlos García López D. Gregoria Goenaga Linacisoro D. Nicolás Mateo Sanz	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Castilla 3 Inf. América 23 Inf. Argel 27 Reg. Infat. 30 Inf. Burgos 31 Inf. Simancas 40 F. E. T. León F. E. T. Navarra Terc. S. Ignacio F. E. T. Zaragoza	Soldado Alonso Bizarro Acosta Soldado Florencio Martinez Sanz Soldado Antonio Beneroso Camacho Soldado Gumersindo Doval Díaz Soldado Ricardo Fernández Blanco Soldado Juan Fraga Suárez Falangista Silvestre Marcos Fernández Falangista José García González Falangista Máximo Goenaga Arruti Falangista José Mateo Lasheras
D. <sup>a</sup> Narcisca Bonastre Gordo	Madre	Reg. F. Negras 15	Alférez don Juan Monmany Bonastre
D. <sup>a</sup> Florencia Rodríguez Vela D. <sup>a</sup> Juana Uranga Ondarza D. <sup>a</sup> Gregoria García Romera D. <sup>a</sup> Josefa Gallego Lara D. <sup>a</sup> Juana Gómez de Vidal D. <sup>a</sup> Analeta García Arnáiz D. <sup>a</sup> Josefa Bouzas Gallardo D. <sup>a</sup> Leonor Agudo Marco D. <sup>a</sup> Paula Quintana Blanco D. <sup>a</sup> Matilde Barreiro Mariño D. <sup>a</sup> Aniceta Alonso Riega D. <sup>a</sup> Anselma Alonso Mozo D. <sup>a</sup> Prudencia García Serrano	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Reg. C. Combate 2 Bon. M. Flandes 5 Inf. Gerona 18 Caz. Serrallo 8 Inf. Gerona 18 Inf. Aragón 17 Inf. Gerona 18 Reg. Infant. 18 Inf. S. Quintín 25 Inf. Zaragoza 30 Idem Tiradores Ifni F. E. T. Navarra	Soldado Miguel Magaña Rodríguez Soldado Manuel Aspiazu Uranga Soldado Félix Tarancón García Soldado Alfonso Soto Gallego Soldado Ismael Vinares Gómez Soldado José Gabriel López García Soldado Emilio Dominguez Bouzas Soldado José Solanas Agudo Soldado Enrique González Quintana Soldado Daniel Sánchez Barreiro Soldado Lorenzo Díez Alonso Soldado Félix Sotero Alonso Falangista Francisco Iribarri García
D. <sup>a</sup> Maria Arzálluz Arruti	Idem	Ter. S. Ignacio	Falangista Modesto Alberdi Arzálluz
D. <sup>a</sup> Agueda Gómez Tornos	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Ibáñez Gómez
D. <sup>a</sup> Rosario Garrido Irazu	Viuda	Reg. Artillería 24	Teniente don Rufino Esteban Ibáñez

Cantón anua que se les concede — Pesetas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			23	julio	1938	Las Palmas	El Puerto de la Luz	Canarias	
693,50			17	octubre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			29	diciembre	1938	Zamora	Villavendimio	Zamora	
693,50			1	enero	1938	Burgos	Pradilla de H. A.	Burgos	2
693,50			1	octubre	1938	Zaragoza	Almonacid de la S.	Zaragoza	
693,50			3	abril	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			17	diciembre	1937	Teruel	Orihuela del T.	Teruel	
3.200,00			16	agosto	1936	Granada	Atarfe	Granada	6
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	abril	1937	Badajoz	Villanueva del F.	Badajoz	
693,50			12	enero	1939	Burgos	Haza	Burgos	
693,50			25	agosto	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
693,50			30	diciembre	1937	Lugo	Piedrafita	Lugo	
693,50			12	julio	1937	La Coruña	Louzá	La Coruña	
693,50			18	enero	1937	Orense	Cortegada	Orense	
693,50			15	mayo	1937	León	Palazuelo	León	
693,50			9	septiembre	1938	Salamanca	El Cerro	Salamanca	
693,50			2	octubre	1937	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	
693,50			21	febrero	1937	Zaragoza	Ainzón	Zaragoza	
4.000,00			6	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			19	diciembre	1937	Zaragoza	Pozuelo	Zaragoza	
693,50			11	agosto	1938	Guipúzcoa	Villanova	Guipúzcoa	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Villalba	Soria	3
693,50			11	marzo	1938	Huelva	Cala	Huelva	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Las Hoyas	Soria	
693,50			12	noviembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			28	marzo	1938	La Coruña	Vilar de Toba	La Coruña	
693,50			28	diciembre	1938	Zaragoza	Cetina	Zaragoza	
693,50			20	agosto	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			19	febrero	1938	La Coruña	Santiago de C.	La Coruña	
693,50			21	diciembre	1937	León	Barniedo	León	
1.440,00			11	septiembre	1938	Segovia	Chame	Segovia	
693,50			7	junio	1937	Navarra	Etayo	Navarra	
693,50			1	abril	1937	Guipúzcoa	Azpeitia	Guipúzcoa	7
693,50			8	enero	1937	Zaragoza	Velilla de Jiloca	Zaragoza	
5.000,00			8	enero	1937	Logroño	Logroño	Logroño	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Esperanza Carballo García .....	Viuda .....	Inf. Toledo 26 .....	Cabo Juan Elordieta Alegria .....
D. <sup>a</sup> Carmen Alvarez Santos .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Cabo José Dominguez Varela .....
D. <sup>a</sup> Lorenza Jiménez Jiménez .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado José Morillo Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Purificación González Cunqueiro .....	Idem .....	Bon. Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Antonio Pascual Segarra .....
D. <sup>a</sup> Isabel Peinado Muñoz .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Francisco Arévalo Verano .....
D. <sup>a</sup> María Caballero Martínez .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Darío Matarranz López .....
D. <sup>a</sup> Tejesa Domínguez Serrano .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Juan Gelado Santos .....
D. <sup>a</sup> Antonia Díaz Pérez .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 .....	Soldado Cristóbal Cabra Doblado .....
D. <sup>a</sup> Benita Rivera Dovaño .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Eugenio Calviño Pérez .....
D. <sup>a</sup> Benita Gutiérrez Curquejo .....	Idem .....	Rgls. Alhucemas 5 .....	Soldado Fernando Ureña Puerto .....
D. <sup>a</sup> Felisa Muñoz Olmedo .....	Idem .....	1.º Ter. Legión .....	Legionario Virgilio Niño Vela .....
D. <sup>a</sup> Catalina de Santos Ajo .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Ignacio Herranz Villegán .....
D. <sup>a</sup> María Josefa Fernández Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Carlos Vilchez Martín .....
D. <sup>a</sup> Josefa Marín Arola .....	Huérfaña .....	1.º Ter. Legión .....	Legionario Francisco Marín Pérez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Rodríguez Sellés .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Brigada don Juan Martínez Pérez .....

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 20 de junio de 1911 («D. O.» número 146) por haberse comprobado en el expediente informativo que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el 23 de diciembre de 1938, en que falleció el recurrente, y desde esta fecha, pasa-

rá por entero a la viuda y madre del causante, que la recibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen abonado a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, hasta el día 28 de junio de 1938, en que falleció el padre del causante, pasando desde esta fecha, por entero, a la madre, que la disfrutará en tanto conserve su aptitud legal.

7. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 26 de enero de 1938, en que por haber contraído matrimonio en segundas nupcias perdió el derecho, y le será abonada previa liquidación y deducción de las canti-

Cantía que se les concede — Poseta.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795,50			24	febrero	1939	La Coruña .....	El Ferrol del C. ...	La Coruña ...		
795,50			14	mayo	1938	Pontevedra .....	Arbó .....	Pontevedra ..		
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	marzo	1938	Sevilla .....	Viso del Alcor ....	Sevilla .....		
693,50			8	enero	1938	Málaga .....	Alcaucín .....	Málaga .....		
693,50			7	enero	1938	Cádiz .....	Puerto de Sta. M. ...	Cádiz .....		
693,50			1	septiembre	1937	Guadalajara .....	Caureondo .....	Guadalajara ..		
693,50			14	septiembre	1937	Zamora .....	Fombria .....	Zamora .....	3	
693,50			11	enero	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....		
693,50			29	marzo	1938	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....		
1.530,00	(1)			23	septiembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00				30	agosto	1938	Valladolid .....	Villavaquerín .....	Valladolid ...	
693,50				19	enero	1939	Segovia .....	Nava de la Asunción	Segovia .....	
693,50			24	enero	1937	Granada .....	Vivar .....	Granada .....		
4.500,00			29	septiembre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	8	
2.250,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549) y Ley de 13 de dbre. de 1940 («D. O.» n.º 292).	6	noviembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	9	

dades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve su actual estado civil, por medio de su madre, doña María Aroa Orrego, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen

podido recibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 10 de mayo de 1942 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Margarita Romero Gallisa y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939. («Diario Oficial»

número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Margarita Romero Gallisa y termina con doña Dolores Muñiz Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Margarita Romero Gallisa .....	Huérfana ...	E. M. G. ....	General de Brigada, honorífico, Excmo. Sr. D. Fernando Romero Varela .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen García González	Idem .....	E. M. ....	Coronel don Eduardo García Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> María de la Concepción Leis Casal.	Idem .....	Armada .....	Comisario don Ramón Leis y Gil de Taboada .....
D. <sup>a</sup> Amalia Laura González Serrano.	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Hipólito González Serrano .....
D. <sup>a</sup> María Josefa Carmen Robles Sáenz	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán don José Robles Vega .....
D. <sup>a</sup> Concepción Triana Gutiérrez .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de Fragata don Manuel Triana Ortiguera .....
D. <sup>a</sup> Juana Frias del Valle .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Ramón Frias y García Valdivia .....
D. <sup>a</sup> Nicolasa Sánchez Ruiz .....	Huérfanas...	Idem .....	Teniente don José Sánchez Olarte .....
D. <sup>a</sup> Guadalupe Sánchez Ruiz .....			
D. <sup>a</sup> Antonia Patrocinio Gilabert Rodríguez .....	Huérfana ...	Carabineros .....	Alférez don Manuel Gilabert Aznar .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Berrocal López.	Idem .....	Ingenieros .....	Celador F. don Pablo Berrocal Artmendáriz .....
D. <sup>a</sup> Concepción Beltrán Pascual .....			
D. <sup>a</sup> Peligros Beltrán Pascual .....	Huérfanas...	Armada .....	Practicante don José Beltrán García .....
D. <sup>a</sup> Josefa Beltrán Pascual .....			
D. <sup>a</sup> Concepción Lanzón López .....	Huérfana ...	Idem .....	Maestro de taller don José Lanzón Calzada .....
D. <sup>a</sup> Aurora Vázquez Casanova .....	Viuda .....	Infantería .....	Coronel don Luis Losada Ortiz de Zárate .....
D. <sup>a</sup> Emilia Casaus Beola .....			
D. <sup>a</sup> Ana Casaus Beola .....	Huérfanas...	Artillería .....	Coronel don Pedro Casaus Lopera .....
D. <sup>a</sup> Dolores Casaus Beola .....			
D. <sup>a</sup> Emilia Pereda y Sanz .....	Viuda .....	Sanidad .....	Coronel médico don Julio Martín Fernández .....
D. <sup>a</sup> Carmen Leal Marcos .....			
D. <sup>a</sup> Julia Leal Marcos .....	Huérfanas...	Alabarderos .....	Capitán don Angel Leal Tamame .....
D. <sup>a</sup> Elisa Villanueva Pendas .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Angel Villanueva López .....
D. <sup>a</sup> Elvira Miró Pérez .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente don Antonio Pérez Vázquez .....
D. <sup>a</sup> Dolores Fernández Benítez .....			
D. Diego Fernández Benítez .....	Huérfanos...	Alabarderos .....	Teniente don Eladio Fernández Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Guillermina Pelecha Rosch .....			
D. <sup>a</sup> Tarsila Pelecha Rosch .....	Huérfanas...	Infantería .....	Segundo Teniente don Alfonso Pelécha Bernau .....
D. <sup>a</sup> Gertrudis Carbó de la Vega .....	Huérfana ...	Idem .....	Segundo Teniente don Isidoro Carbó Cruz .....
D. <sup>a</sup> María Vela Rodríguez .....	Viuda .....	Armada .....	Contra maestre don Francisco Baldomir Pérez .....
D. <sup>a</sup> Rita Inigo Vela .....	Idem .....	Idem .....	Condestable don Antonio Parra Balbuena .....
D. <sup>a</sup> María de la Providencia Torres Cortón .....	Idem .....	E. M. ....	Coronel don Rafael Alfonso de Villagómez Nuñez.
D. <sup>a</sup> María Josefa Murga y Herrero ...	Idem .....	Infantería .....	Teniente Coronel don Gaspar Hesse y Sáenz de Parayuelo .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Castro León ...	Idem .....	Caballería .....	Teniente Coronel don Cesáreo del Villar y Besada.
D. <sup>a</sup> Consuelo Hernández Alonso .....	Idem .....	O. M. ....	Archivero tercero don Eleuterio Nistal Calordo .....
D. <sup>a</sup> María Moya Soria .....	Idem .....	Idem .....	Oficial primero don Roque Rodríguez Flores .....
D. <sup>a</sup> Angeles Roselló Juan .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Mercedes Santonja Sánchez .....	Huérfana ...	Infantería .....	Teniente don Antonio Santonja Molina .....
D. <sup>a</sup> María del Milagro Martínez Florejachs .....	Viuda .....	E. M. G. ....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ildefonso Gil Arqués .....

QUE SE CITA

Cantía anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.600,00			18	diciembre	1941	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	3
3.000,00			26	febrero	1942	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	4
1.650,00			3	diciembre	1938	La Coruña .....	Puentedeume .....	Pontevedra .....	5
1.000,00			3	junio	1941	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	6
750,00			6	octubre	1938	Cáceres .....	Coria .....	Cáceres .....	7
1.500,00			10	agosto	1936	Santander .....	Santander .....	Santander .....	8
750,00			31	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9
750,00		Reglamento del Montepío Militar.	5	febrero	1940	Barcelona .....	Mataró .....	Barcelona .....	10
650,00			29	junio	1941	Badajoz .....	Santa Marta .....	Badajoz .....	11
1.000,00			16	julio	1932	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	12
1.000,00			20	enero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	13
1.250,00			2	julio	1937	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	14
2.250,00			31	diciembre	1940	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	15
1.875,00	(1)	Decreto de 23 de enero de 1924 («D. O.» número 20).	13	febrero	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15
3.000,00			5	octubre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	16
1.000,00			17	noviembre	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	16
750,00			30	enero	1941	Orense .....	Orense .....	Orense .....	17
1.350,00			9	diciembre	1941	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	17
1.000,00			7	septiembre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17
650,00			1	mayo	1938	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	18
650,00			5	junio	1941	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	19
1.000,00			9	enero	1942	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	19
900,00			17	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	19
3.250,00			16	febrero	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	19
2.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931	14	diciembre	1941	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	20
2.750,00			7	julio	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	20
2.250,00		(«D. O.» números 101 y 177).	4	febrero	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20
2.000,00			23	enero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20
1.875,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	mayo	1941	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	20
3.750,00			17	octubre	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Francisca Cuber Coral	Viuda	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Félix O'Sel Arrieta
D. <sup>a</sup> Angela Morales Salomón	Idem	Infantería	Coronel don Manuel Toledo Coca
D. <sup>a</sup> Abdulga Antiga Martín	Huérfana	O. M.	Archivero primero don Antonio Antiga Fernández
D. <sup>a</sup> Dolores Gras Prat	Viuda	Infantería	Teniente Coronel don Cástor Calviño Salucedo
D. <sup>a</sup> María Anduera Zabache	Idem	Idem	Teniente Coronel don Manuel Gil Jugo
D. <sup>a</sup> Asunción de la Gándara San Esteban	Idem	Idem	Teniente Coronel don Luis Samper Lillo
D. <sup>a</sup> María del Puerto González Cerecedo			
D. <sup>a</sup> Dolores González Cerecedo			
D. <sup>a</sup> Concepción González Cerecedo	Huérfanos	Idem	Comandante don Benito González Unda
D. Luis González Cerecedo	"		
D. Juan Francisco González Cerecedo	"		
D. Pedro González Cerecedo	"		
D. <sup>a</sup> Fuensanta Espinosa de los Monteros González Conde	Viuda	Caballería	Comandante don Salvador Talavera Gaya
D. <sup>a</sup> Rosa Gimbernat Servia	Idem	Infantería	Capitán don Luis Jubert y Salieta
D. <sup>a</sup> María Calvet Fontova	Idem	Idem	Capitán don Emilio Saurina Ager
D. <sup>a</sup> Amparo Martínez Gascó	Idem	Ingenieros	Capitán don Hermenegildo Escobar Orduña
D. <sup>a</sup> Isaura Fernández Prieto	Huérfana	Inválidos	Capitán don Evaristo Fernández Fernández
D. <sup>a</sup> Estrella Soriano Díaz	Idem	Idem	Capitán don Antonio Federico Soriano Guillén
D. <sup>a</sup> Juana Suárez Patiño	Viuda	Intervención	Oficial primero don Asterio González González
D. <sup>a</sup> Ana Lefler Gómez			
D. <sup>a</sup> Teresa Lefler Gómez	Huérfanos	Guardia Civil	Capitán don Luis Lefler López
D. <sup>a</sup> Enriqueta Herrero Velasco	Viuda	Artillería	Teniente don Jesús Gracia Arguis
D. Luis Jiménez Aranda			
D. <sup>a</sup> Carmen Jiménez Aranda	Huérfanos	O. M.	Oficial segundo don Ruperto Jiménez González
D. <sup>a</sup> Manuela Gómez Sánchez	Viuda	Infantería	Ex Alférez don Angel Gil Sanz
D. <sup>a</sup> Julia Franco Alonso	Idem	Idem	Alférez don Braulio Vivar Gutiérrez
D. <sup>a</sup> Concepción Azorín Muñoz	Idem	Idem	Alférez don Basilio Yagüe Mascuñán
D. <sup>a</sup> Rosario Sánchez-Escribano Gómez	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo don Gregorio Sánchez-Escribano y Arenas
D. <sup>a</sup> Rosa López Albor	Viuda	Guardia Civil	Subteniente don Constantino Fernández Vallada
D. <sup>a</sup> Elvira García Fernández	Idem	Ingenieros	Brigada don José Villaldea Morilla
D. <sup>a</sup> Dolores Alcacer Juan	Idem	Guardia Civil	Sargento don Francisco Reig Cano
D. <sup>a</sup> María Bulto Saumell	Idem	Idem	Sargento don Bartolomé Boll Lelis
D. <sup>a</sup> María Estruch Lorente	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar T. don Manuel Banzo Urrea
D. <sup>a</sup> Antonia Pascual Pons	Idem	Infantería	Músico segundo don Pedro Vila Escobar
D. <sup>a</sup> Felipa Razquín Fuentes	Idem	Idem	Músico segundo don Ignacio Santos Martínez
D. <sup>a</sup> Julia Santamaría Martínez	Idem	Guardia Civil	Guardia don Germán Benito Herranz
D. Manuel Borobio de Marzo			
D. <sup>a</sup> Isabel Algrabej Martínez	Padres	Infantería	Soldado don Rufo Borobio Algrabel
D. <sup>a</sup> Joaquina Serrano Rubirt	Esposa	Idem	Ex Capitán don Juan Calvo Calvo
D. <sup>a</sup> María Góngora Vidal	Idem	Idem	Ex Capitán don Antonio Contreras Martínez
D. <sup>a</sup> Sofía Vidal Diez	Viuda	Idem	Teniente don Mariano Lodoño Mayor
D. <sup>a</sup> María Gómez Muñoz	Esposa	Ingenieros	Ex Teniente don Juan Gajete Lubillo



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe expedirse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.083,30			23	junio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona	21
3.250,00			29	junio	1941	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid...	
3.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.750,00			25	marzo	1941	Barcelona .....	Manresa .....	Barcelona...	
2.500,00			2	febrero	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.250,00			30	noviembre	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00			25	junio	1941	Santander .....	Santofía .....	Santander...	22
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	junio	1939	Valencia .....	Madrid .....	Madrid .....	23
1.875,00			8	diciembre	1936	Gerona .....	Gerona .....	Gerona .....	24
1.875,00			15	marzo	1941	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
1.250,00			19	junio	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.875,00			25	diciembre	1939	Orense .....	Fontes de Bola .....	Orense .....	
1.875,00			28	enero	1939	Badajoz .....	Mérida .....	Badajoz .....	
1.875,00			22	abril	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña.	25
1.875,00			5	octubre	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	26
1.250,00	(1)		13	julio	1940	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
1.000,00			2	junio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	27
1.437,50		8	diciembre	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
1.125,00		30	abril	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
1.000,00		3	septiembre	1937	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	28	
1.750,00		1	abril	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.437,50		17	abril	1941	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña.		
712,49		26	marzo	1941	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	29	
1.000,00		12	septiembre	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....		
1.900,00		3	abril	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...		
1.625,00		5	marzo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
523,33		20	noviembre	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	30	
1.000,00		10	abril	1941	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....		
1.000,00		5	marzo	1942	Tarragona .....	Valls .....	Tarragona...		
416,10		29	mayo	1939	Soria .....	Aliud .....	Soria .....	31	
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. n.º 101 17 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).	17	julio	1940	Castellón .....	Castellón .....	Castellón ...	32
1.875,00			17	julio	1940	Cartagena .....	Canteras .....	Murcia .....	32
1.875,00			2	agosto	1937	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa...	
1.875,00			17	julio	1940	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	32

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Felicísima Destierro Ceballos Caballero	Viuda	E. M. G.	General de División don Juan García Gómez Caminero
D. <sup>a</sup> Adela Pérez Flores-Estrada	Esposa	Caballería	Ex Coronel don Juan Muñoz García
D. <sup>a</sup> Felisa Domínguez Maudes	Idem	Idem	Ex Comandante don Antono Sanchez Navajas
D. <sup>a</sup> Francisca Arranz Villalba	Viuda	Sanidad	Comandante Médico don Adolfo Moreno Barbasán
D. <sup>a</sup> María del Carmen Heras y Ortega	Esposa	Infantería	Ex Capitán don Demetrio Ortega Ferrer
D. <sup>a</sup> Antonia Lara Jiménez	Viuda	Idem	Capitán don Manuel Molino Velázquez
D. <sup>a</sup> Joaquina Martín Paredes	Esposa	Caballería	Ex Teniente don Miguel de la Fuente Macías
D. <sup>a</sup> Cándida Alarcón Rivas	Idem	Guardia Civil	Ex Teniente don Jesús García del Amo
D. <sup>a</sup> Consuelo Ruiz Martínez	Viuda	O. M.	Oficial segundo don Victorano Urdiola Jiménez
D. <sup>a</sup> María de los Angeles López Sorro	Idem	Infantería	Ex Alférez don Manuel Marquina Calvo
D. <sup>a</sup> Ana Montes Paredes	Idem	Idem	Ex Alférez don Emilio Valverde Montes
D. <sup>a</sup> Teresa Nieto Corral	Esposa	Caballería	Ex Alférez don Julio Manzano Carreto
D. Jaime Juárez García	Hijo	Inválidos	Ex Alférez don Leandro Juárez Suárez
D. <sup>a</sup> Josefa Lledó Rivas	Esposa	O. M.	Ex Oficial tercero don Indalecio Sáez de las Heras
D. <sup>a</sup> Braulia González Sánchez	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo don Aureliano Vivas Borrallo
D. <sup>a</sup> Soledad Martínez Almela	Esposa	Idem	Auxiliar administrativo don Julián Cantón Ronda
D. <sup>a</sup> Carmen Serrano Alvarez	Idem	Idem	Ex Maestro armero don Fructuoso Miaja Herrero
D. <sup>a</sup> Carmen Otero Piñeiro	Viuda	Idem	Auxiliar T. don José Fuentes Babio
D. <sup>a</sup> Ana María Sanz Lozano	Esposa	Idem	Ex auxiliar O. T. don Enrique Gutiérrez Allezpuz
D. <sup>a</sup> Alejandra Martín Gil	Viuda	Artillería	Brigada don Esteban García Gómez
D. <sup>a</sup> Marina Velarde Ruiz	Esposa	Aviación	Ex Brigada don Diego Martínez Jover
D. <sup>a</sup> Dolores Zarso Ribes	Idem	Idem	Ex Brigada don Rafael Martínez Pañella
D. <sup>a</sup> María Macías González	Viuda	Carabineros	Brigada don Lorenzo Arias Ramírez
D. <sup>a</sup> Dolores Muñoz Rodríguez	Idem	Artillería	Obrero don Francisco Fernández Valencia

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elisa Gallisa Maymo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 10 de agosto de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

4. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen González Montoya, a quien le fué concedida por la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas en 21 de octubre de 1932; esta pensión se le hace en sustitución de la de 625 pesetas que como viuda del Auxiliar de la Facultad de Medicina de Valladolid don Francisco Mercado de la Cuesta venía disfrutando la recurrente y a la cual hace renuncia, optando por la de orfandad que se le asigna. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el 26 de febrero del año en curso, fecha en que insta la solicitante, y conforme a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 17 de abril de 1877 y 29 de octubre de 1899, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas, a partir de la expresada fecha, por la interesada de la pensión de viudedad a que renuncia.

5. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María del Pilar Leis Casal, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, transmitiéndole la que disfrutaba su madre en 4 de marzo de 1909. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fe-

cha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del marido de la recurrente, la que quedó viuda en 2 de diciembre de 1938 y sin derecho a pensión alguna por la muerte de su marido.

6. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Serrano Gil, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de mayo de 1905 y elevada a la actual cuantía en 1 de enero de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del marido de la recurrente, el cual no le legó pensión alguna por tal motivo.

7. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paulina Sáez Arnal, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 18 de marzo de 1935,

Pensión anual que se le concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			15	diciembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	33
2.750,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	34
2.250,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	34
2.250,00			28	marzo	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	34
2.250,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.250,00			5	abril	1940	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.250,00			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	34
1.250,00			17	julio	1940	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del	3	septiembre	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	35
1.125,00	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («D. O.» núm. 199).	19	junio	1937	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	36
1.125,00			27	febrero	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.125,00			17	julio	1940	Salamanca .....	Cancelle .....	Salamanca .....	34
830,32			17	julio	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	37
1.000,00			17	julio	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.000,00			29	junio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38
1.500,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	34
1.375,00			17	julio	1940	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	34
1.000,00			17	marzo	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
1.125,00			17	julio	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	34
1.125,00			11	marzo	1937	Segovia .....	La Cuesta .....	Segovia .....	
1.000,00			17	julio	1940	Almería .....	Gañar-Huércal O. .....	Almería .....	34
1.000,00			17	julio	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	34
1.000,00			28	julio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
1.000,00			28	junio	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	39

La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

8. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Gutiérrez Sotolongo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de agosto de 1903 y elevada a la actual cuantía en 26 de febrero de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su apoderado, don Miguel Llano Sarabia, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Según lo que dispone el artículo 17, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 17 de febrero de 1855, se la rehabilita en el disfrute de esta pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Sofía Frías del Valle, quien la venía percibiendo en su totalidad desde el 16 de mayo de 1901

por haber contraído matrimonio la recurrente en dicha fecha, y a las cuales les fué concedida en coparticipación por Real Orden de 8 de octubre de 1895 y elevada a la actual cuantía en 20 de agosto de 1929. Se le concede esta rehabilitación por encontrarse viuda y sin derecho a pensión alguna por el fallecimiento de su esposo, ocurrido en 25 de marzo de 1926. Le será abonada en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se cita en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada hermana, doña Sofía, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la recurrente por todo anterior señalamiento.

10. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Ruiz Castillo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 10 de junio de 1933. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se in-

dica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Rodríguez Aguilar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de octubre de 1917 y elevada a la actual cuantía en 20 de abril de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

12. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen López García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de febrero de 1928. La percibirá en tanto con-

serve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del esposo de esta, ocurrido el 15 de julio de 1932, y el cual no le dejó derecho a pensión por este concepto, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

13. Comprendidas en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Pascual Castell, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de junio de 1913 y elevada a la actual cuantía en 6 de febrero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por haber cumplido su hermano don Julio, en 20 de mayo de 1928, la edad de veinticuatro años y al cual se le transmitió en coparticipación del huérfano don Salvador por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de septiembre de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del esposo de la recurrente, el cual no le legó derecho a pensión alguna por este concepto, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haberle sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

15. Comprendidas en el artículo primero del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, vacante por fallecimiento de su madre, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Comprendidas en los artículos

primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación que señala el mencionado artículo primero, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, hallándose en situación de retirado. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Comprendidos en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación señalada en el último de los artículos referidos, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante; a la huérfana, mientras conserve la aptitud legal, y al varón, hasta el 31 de agosto de 1946, en cuya fecha cumplirá la mayoría de edad, y por mano de su tutor. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber recibido por cuenta del Gobierno rojo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Comprendida en los artículos primero, segundo, cuarto y sexto del Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo regulador que disfrutó el causante durante dos años como haber pasivo del retiro forzoso por edad. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del referido causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, he-

cho por los marxistas, el cual queda nulo y sin efecto alguno.

20. Comprendidas en los Decretos que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del haber pasivo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirán las interesadas: la mitad, la viuda, y la otra mitad, la huérfana, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

21. Comprendida en los artículos 20 y 83 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, con arreglo al sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, hallándose en situación de reserva.

22. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elisa Cerecezo de la Maza, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 8 de noviembre de 1940. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, y en la siguiente forma: a doña María del Puerto y a doña Dolores, tan sólo en la cuantía que, sumada al sueldo de 3.600 pesetas que disfrutaban las interesadas como funcionarias del Ministerio del Aire, no exceda de 5.000 pesetas, dejando de percibir aquella en este caso, según lo dispuesto en el artículo 96 del expresado Estatuto, y por partes iguales, y por mano de su tutor los demás hermanos, cesando los varones en el disfrute el día en que, respectivamente, cumplan los veintitrés años de edad, o sea: don Luis, el 22 de febrero de 1944; don Juan Francisco, el 8 de octubre de 1951, y don Pedro, el 16 de enero de 1953, si antes no obtienen sueldo del Estado. Provincia o Municipio en cuantía igual o superior a 5.000 pesetas. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Comprendida en los artículos 65 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, sueldo entero del empleo de Comandante que se concedió al causante, por Decreto de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 69), con la antigüedad del día de su fallecimiento. La percibirá

en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del referido causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que por el Cuerpo pudiera haber recibido la interesada.

24. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Orden de 14 de marzo de 1942 («D. O.» núm. 62), se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera recibido por el señalamiento que se le hiciera por el Gobierno marxista.

25. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Orden de 14 de marzo del año actual («D. O.» núm. 62), se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años hallándose en activo, en sustitución del que le fué concedido con carácter temporal por Orden de 16 de diciembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 72). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

26. Comprendidas en los artículos 15, 18, 19 y 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo de 7.500 pesetas que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Comprendidos en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Aranda Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de marzo de 1930. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal pa-

ra el disfrute y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de la expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento. El huérfano don Luis dejará de percibir su parte el día 5 de octubre de 1943, que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con la limitación que señala el expresado artículo 15, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se cita en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir por cualquier otro señalamiento anterior.

29. Comprendida en los artículos 25 al 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento temporal, 15 por 100 del sueldo medio anual que disfrutó el causante durante los tres últimos años anteriores a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, hasta el 25 de marzo de 1952, que cesará en dicho percibo, fecha en que cumple la condición de temporalidad ya expresada.

30. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudiera haber recibido por cuenta del Gobierno rojo.

31. Comprendidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirán en coparti-

cipación y en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubieran recibido por el Cuerpo al que pertenecía el fallecido soldado. La parte del cónyuge que pierda la aptitud legal o fallezca acrecerá la del otro que la conserve o sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Comprendida en los Decretos que se citan en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del haber pasivo que disfrutaba el causante y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido se halle sufriendo la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación.

33. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte, con la limitación señalada en el mencionado artículo 15, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiera podido recibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

34. Comprendida en los artículos 15, 18 y 19 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera o cuarta parte, según el caso, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del correspondiente certificado justificativo de hallarse sufriendo prisión el causante y desde la fecha que se cita en dicha relación, debiendo cesar en el percibo de la misma tan pronto sea puesto en libertad el expresado causante.

35. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anteriori-

dad al Glorioso Alzamiento Nacional. Este señalamiento se le concede en sustitución del que le fué asignado por Orden de 10 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 238). La recurrente percibe el sueldo de 4.000 pesetas como Maestra interina, debiendo, por lo tanto, abonarse solamente la diferencia hasta completar la de 5.000 pesetas como límite, según dispone el apartado tercero del artículo 96 del mencionado Estatuto, empezando su disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento antes expresado.

36. Comprendida en los artículos 15, 18, 19, 82 y 91 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante.

37. Comprendido en los artículos 15, 18 y 19 y en armonía con el 83 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá por mano de su madre y en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y su padre sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación hasta el 10 de abril de 1954, en que cumplirá la mayoría de edad, caso que el causante no sea puesto en libertad antes de esta fecha, en cuyo caso cesará en el percibo.

38. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante al pasar a situación de retirado forzoso por edad y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del mencionado causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiese podido recibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

39. Comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita

en la relación, Ley que también se expresa y Real Orden de 17 de junio de 1925 («C. L.» núm. 172), se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del referido causante, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que hubiese podido recibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

Madrid, 10 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Bajas

ORDEN de 11 de septiembre de 1942 por la que se dispone cause baja en el Ejército del Aire el Capitán don Buenaventura Rodríguez Manterola.

Destinado por Orden de 23 de julio último («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 166) a prestar sus servicios en la Academia Militar de Transformación de Artillería el Capitán de dicha Arma don Buenaventura Rodríguez Manterola, que se encontraba prestando sus servicios en la Escuela de Especialistas de Málaga, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede.

Madrid, 11 de septiembre de 1942.

VIGON

### Cursos

#### Vuelos sin Motor

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se designa para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en el Cerro de Telégrafos y Somosierra a los aspirantes Tomás Abarca y otros.

Han sido designados alumnos para asistir al Curso de Vuelos sin Motor que se desarrollará en las Escuelas del Cerro del Telégrafo y Somosierra, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a esta capital por las Autoridades correspondientes de su punto de residencia, del Ejército del Aire, si las hubiera o, en su defecto, por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire; debiendo presentarse el próximo día 1 de octubre en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid (General O'raa, número 30), de ocho a nueve de la

mañana, al objeto de sufrir reconocimiento médico, y después en la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelos sin Motor (calle de la Magdalena, núm. 12), para ser pasaportados los «aptos» a la Escuela, y a su residencia los que en el reconocimiento resulten «no aptos». Deberán hacer su presentación con el uniforme reglamentario del Partido.

### Aspirantes sin título

Tomás Abarca Hernández.  
Clodoaldo Adame Mourin.  
Santiago Jaime Aguado Trigueros.  
Vicente Aguado García.  
Joaquín Aguilera Martínez.  
Félix Aguirre de la Fuente.  
Basilio Ahedo Sancibrían.  
Antonio del Alamo Martín.  
Manuel Alcalde Flores.  
José Luis Alcalde Darriba.  
Francisco Alcalde Rodríguez.  
José Arcusa Argilós.  
Clemente Alén Mata.  
Francisco Alzqueta Villabona.  
Carlos Andrés Requena.  
Luis Antón Montalvo.  
Manuel Astudillo Diz.  
José Barranco Riesgo.  
José Barrio Arestegui.  
Alfredo Bellido Fernández.  
José Bertrán Cuadras.  
Antonio Blanco Subisaga.  
Maximiliano Burgos Luis.  
Hermenegildo Campa Torres.  
Juan Francisco Casado Rodríguez.  
Ramón Miguel Ciria Sáinz.  
Ernesto Coronas Robledo.  
Antonio Chaves Rijos.  
Francisco Domingo Carretero.  
Angel Estévez Sellés.  
Fernando Fernández Aguilar.  
José Florit Bauzá.  
Francisco Igual Martín.  
José Fernández Fernández.  
Antonio Pérez Molina.  
Felipe Fernández Ibáñez.  
Fidel Fernández Mejía.  
Pedro Fernández Pérez.  
Ernesto Manuel Fernández Tenreiro.  
Jesús Fontecha Santamaría.  
Germán de Fuentes González.  
Víctor Hernando Rojas.  
José Gallardo Piñero.  
Sebastián Gallego Andradás.  
Antonio García Chantre.  
Santiago Gaxa Pereira.  
Gustavo Martín Gómez Novoa.  
José Luis González Arconado.  
Antonio González Betes.  
Julio González Martínez.  
Francisco Grau Pérez.  
Ramón Jerónimo Abad.  
Agustín Giménez González.  
Alberto Lapaña Esquivel.  
Gonzalo López Pérez.  
Armando López Vázquez.  
Manuel Martínez del Castillo.  
José Martínez García.  
Jesús Monje del Blanco.  
Jesús Moreno de Orbe.

Remigio Muñoz de la Peña G.  
Manuel Palma Multó.  
Estaricio Pardo-Achiaga Cantare-  
ra C.

Alfonso Pérez Benito.  
Manuel Pérez García.  
Anibal Pérez Noguerras.  
Angel Pérez Vega.  
Alejandro Poza Zabaleta.  
Arturo Reinoso Blumenfeld.  
Alejandro Rivas Retuerta.  
Pablo Rodríguez García.  
Miguel Rodríguez Pons.  
Regino Román Ortiz.  
Manuel Ruiz García.  
Alfonso Saiz Guerrero.  
Antonio Salazar López.  
Ignacio Sánchez Cebreros.  
Marcelino Santamaría Calatayud.  
Joaquín Segura Domingo.  
Manuel Serna Magurán.  
Antonio Tortosa Crespo.  
Fermin Vicario Gil.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.

VIGON

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se designa para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en la Escuela de Huesca a Antonio Alcalde Jurado y otros.

Han sido designados alumnos para asistir al Curso de Pilotos de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a dicha capital por las Autoridades correspondientes a su punto de residencia, del Ejército del Aire si las hubiera, o en su defecto, por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire; debiendo efectuar su presentación en la referida Escuela, con el uniforme reglamentario del Partido, el próximo día 1.º de octubre. Los que resulten «no aptos» en el reconocimiento médico serán pasaportados para su lugar de procedencia.

#### Pilotos título «B»

Antonio Alcalde Jurado.  
Gustavo de Alvaro Velázquez.  
Félix Antuña González.  
Vicente Areal Boberg.  
Fermin Arranz González.  
Alfredo Benlloch María.  
Luis Blanco Clemente.  
Manuel Calvo Reina.  
Julio Calle Higuera.  
Carlos Carrión Vargas.  
Mariano Casanova Villar.  
Carlos Castellanos Martínez.  
Félix Fernando Cueste González.  
Carlos Díaz Menéndez.  
Celso Fernández Fernández.  
Jesús Fernández López.  
Francisco Fonrodona Solá.

Julio Franco Urriaga.  
Angel García Jiménez.  
Juan García de Vinuesa y Castro.  
José Godina Llovera.  
José Miguel Gumiel Sierra.  
Diego Huertas Aranda.  
Vicente Juez Gómez Luiz.  
Angel Larumbe Laborda.  
José María Lázaro Hoyó.  
Domingo López Acero.  
Juan López Herrera.  
Camillo Manzano Izquierdo.  
Manuel Marazuela Arribas.  
Ignacio Medina Medina.  
Enrique Mérida y Fuentes Bustillo.  
Luis Merino Rambaud.  
Eugenio Montero Blázquez.  
Teófilo Montero Blázquez.  
Lorenzo Morena Ruiz.  
Manuel Nacher Estrem.  
Antonio Nuevo Gil.  
Mariano Ocaña San Segundo.  
Francisco Ochoa Barceló.  
González Ozores Ochoa.  
Alberto Peña Ruano.  
José María Pérez Jiménez.  
Julio Pérez Ruiz.  
Juan Pérez Simó.  
Ricardo Picó Risueño.  
Teófilo Portillo Chamorro.  
José Ramón Ricart Beche.  
Francisco López Berceuelo.  
Manuel Roda Martínez.  
Gonzalo Rodríguez del Villar.  
Alfonso Ruiz Argüelles.  
Plácido Ruiz Argüelles.  
Juan Sacristán Sanz.  
Isidro Sánchez Morate.  
Alvaro Sánchez de Meñaca.  
Juan Santos Tabernero.  
Ricardo Sanz Fernández.  
Ricardo Serrador Ariño.  
Jesús Setién Ruiz.  
Francisco Javier Torre Casal.  
Antonio de la Torre González.  
Alberto Urquiza Valenciaga.  
Rafael Vecino Quintana.  
Miguel P. Zorita Dominguez.  
Juan Borrás Bono.  
Luis Manuel Durán Meñaca.

#### Pilotos título «A»

José Alfonso Bueno.  
Esteban Aparicio Escribano.  
Manuel Balbuena Pérez.  
Manuel Escribano Pérez.  
Luis Escudero Elorsa.  
Luis Jiménez Smerdou.  
Alberto Lago Figueroa.  
Francisco Lara Poyuelo.  
Antonio Linares Ojeda.  
Cristóbal Linares Ordóñez.  
Manuel López Conde.  
Antonio López Lacunza.  
Manuel López-Palacios Cienfuegos.  
Rafael Lorente Sánchez.  
José Llusá Solanes.  
Federico Martín Blanco.  
Anastasio Martín Blanco.  
José Mas Lozano.  
Benedicto Melchor González.

Manuel Mont-Fort Claramonte.  
Alfredo Montes Tejada.  
Manuel Morias Rivera.  
Pascual Moreno Millera.  
Ricardo Moreno Zambrana.  
Francisco Muntaner Cavallé.  
Pedro Muñoz Piqueras.  
Pascual Murcia Gómez.  
Alvaro Navarro Martí.  
Juan Nieto Bragado.  
César Ojinaga Erill.  
José Ordóñez Barrio.  
Juan Ortiz Tous.  
Desiderio Parra García.  
Tomás Peiró Linares.  
Luis Pérez Lozano.  
Antonio Peromarta Viadero.  
Jorge Pich Loyó.  
Ramón Rocabert de Rueda.  
Lorenzo Rodríguez Mínguez.  
Luis Sanz de la Mota.  
Félix Rafael Segundo Macías.  
Pedro Vinaixa Duplá.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.

VIGON

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el dictamen de la Comisión Mixta nombrada en 24 de abril último, para la fijación de las cifras del balance del Banco de España.

Excmo. Sr.: Visto el escrito sobre fijación de cifras del balance del Banco de España, al 31 de diciembre de 1941, que somete a este Departamento la Comisión nombrada por Orden de 24 de abril último,

Este Ministerio, dada cuenta en Consejo de Ministros, dispone:

1.º Se aprueba el dictamen suscrito, por unanimidad, con fecha 23 de julio pasado, por la Comisión Mixta, constituida con arreglo al artículo 14 de la Ley de 13 de marzo último y que, con las salvedades que en él se exponen, cifra el título creado por el artículo séptimo de la propia Ley en pesetas cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones, setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas y 14/1000, el cual título habrá de llevarse al activo del balance del Banco de España, grupo de Cartera, bajo el epígrafe «Crédito contra el Estado representado por un título de la Deuda pública creada por la Ley de 13 de marzo de 1942».

2.º Para recoger las diferencias que se produzcan en lo sucesivo como consecuencia de los expedientes no terminados todavía, especialmente en materia de billetes, impropetibles, fondo de compensación del desbloqueo y dé-

bifos del extinguido Centro Oficial de Contratación de Moneda, y de conformidad con la propuesta de la expresada Comisión Mixta, el Banco de España abrirá en su contabilidad dos cuentas principales, que se titularán: «Diferencias deudoras (acreedoras) del saldo de la cuenta creada por el artículo séptimo de la Ley de 13 de marzo de 1942».

Los asientos en estas cuentas que formule el Banco en el transcurso de cada ejercicio económico, tendrán un carácter provisional y sólo podrán ser incorporados al saldo de la cuenta a que se refieren al final de dicho ejercicio, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

El Director general de Banca y Bolsa, como Jefe de la Inspección del Estado en el Banco de España, tendrá también la facultad de proponer al Ministerio, por conducto del Comisario de la Banca oficial, los asientos de descargo que juzgue pertinentes en la cuenta de referencia y que no hayan sido admitidos en principio por la representación del Establecimiento.

3.º Para informar al Ministerio de Hacienda sobre las variaciones numéricas que se propongan en el saldo de la cuenta del número primero de esta Orden, se constituirá una Comisión, que será presidida por el Director general de Banca y Bolsa, y que formarán, con él, un representante del Interventor general de la Administración del Estado y el Interventor Jefe de la Contabilidad del Banco de España.

Cuando el informe de la Comisión no se dé por unanimidad, la resolución sobre la incorporación de las partidas que se solicite por el Banco de España o por la Dirección General de Banca, corresponderá al Consejo de Ministros.

4.º Se declara cumplida la condición suspensiva impuesta por el tercer párrafo del artículo 15 de la Ley de 13 de marzo pasado, en relación con la aplicación al Banco de España de la Ley de 17 de octubre de 1941.

La Junta general a cuya aprobación hayan de someterse la Memoria y el balance del ejercicio de 1936 a 1941, podrá reunirse en época distinta de la señalada en el artículo 58 de los Estatutos del Banco de España, y tendrá el carácter de ordinaria a todos los efectos, siendo de aplicación a la misma, por tanto, los preceptos establecidos en dichos Estatutos y en el Reglamento general para las Juntas de esta clase. Entre la publicación del anuncio a que se refiere el citado artículo 58 y el día designado para la reunión de la Junta general, habrá de mediar un plazo superior a un mes e inferior a tres.

5.º Dar las gracias a los miembros de la Comisión nombrada por este Ministerio en 24 de abril último, por el celo y el acierto desplegados en el desempeño del cometido que les asignó la repetida Ley de 13 de marzo pasado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.

BENJUMBA BURIN

Excmo. Sr. Comisario de la Banca Oficial e Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida al Jefe de Negociado de este Ministerio doña Elena Manrique Garrido.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elena Manrique Garrido, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica del mismo, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Elena Manrique Garrido primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden de 17 de agosto pasado, que empezará a contarse a partir del día 9 del mes actual, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.—

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Josefina Hurtado Miguel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina Hurtado Miguel, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Dirección General de Industria, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario doña Josefina Hurtado Miguel, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.—

P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Victoriano González García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Victoriano González García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Jefatura Agronómica de Sevilla, en suplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.

P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se asciende a los señores que se mencionan a Profesores Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber obtenido la excedencia con carácter voluntario el Profesor Auxiliar numerario de Institutos de Enseñanza Media don Andrés Muruáis Carrillo, existe vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de dicho Profesorado que corresponde al ascenso, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto que pase a ocuparla don Leandro Sequeiros Olmedo, Auxiliar en el Instituto de Enseñanza Media de Sevilla «San Isidro», con la remuneración anual de siete mil pesetas; pasando a la segunda categoría, con la de seis mil pesetas, don Manuel Gómez García, Auxiliar en el de Cartagena, ascensos que les serán acreditados a partir del día 15 de los corrientes, o sea un día después de la concesión de la indicada excedencia al señor Muruáis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se nombra Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Valencia a don José Santa-Cruz Tejeiro.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia al catedrático de la misma asignatura en la de Murcia, don José Santa Cruz Tejeiro, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de restauración de la «Escena del Misteri» o «Festa» de Elche (Alicante), importante 49.998,76 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la «Escena del Misteri» o «Festa», de Elche (Alicante), formulado por el Arquitecto señor Serrano Peral, importante 49.998,76 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto continuar las obras de restauración del «Misteri» o «Festa» de Elche, destruido en el incendio provocado por las hordas marxistas;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.998,76 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.305,52 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de las obras 4.209,02; a honorarios de aparejador, 1.262,70, y a premio de pagaduría 221,52 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto el 29 de agosto próximo pasado y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó el mismo el 2 del corriente mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.998,76 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 13, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de vidrieras en la Catedral de Barcelona (monumento nacional), importante 49.997,83 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de vidrieras en la Catedral de Barcelona (continuación, 2.ª demanda), formulado por el Arquitecto don César Martinell, importante 49.997,83 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la restauración de las vidrieras del cimborrio de la Catedral de Barcelona;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.997,83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.304,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de la obra, 4.208,96; a honorarios de Aparejador, 1.262,68, y a premio de pagaduría, 221,54 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra de que se trata aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 en relación con el Real Decreto Ley de 27 de marzo de 1925;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 29 de agosto próximo pasado, y que por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó el mismo el 2 del corriente mes.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 49.997,83, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el Capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 5.º, concepto 13, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de septiembre de 1942** sobre ampliación de plazo para presentación de instancias del Cuerpo Médico escolar del Estado.

Ilmo. Sr.: En atención a las numerosas peticiones elevadas a este Ministerio y el hecho de que convocado el oportuno concurso-oposición para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo Médico-escolar del Estado en época de vacaciones, sin que por los habituales desplazamientos hayan tenido los interesados tiempo hábil para la obtención de los documentos precisos para solicitar actuar en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el plazo de treinta días laborables para la presentación de solicitudes en el Registro General de este Departamento, a que se refiere el número sexto de la Orden de convocatoria, fecha 5 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), se entienda prorrogado hasta el día treinta del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 15 de septiembre de 1942** por la que se autoriza la permuta de sus cargos a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Emilio Alvarez Aguirre y doña Carmen Martínez Sancho.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Matemáticas» don Emilio Alvarez Aguirre y doña Carmen Martínez Sancho, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de «Murillo», de Sevilla y del masculino de Bilbao, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de diciembre de 1912 y no hallarse comprendidos en las restricciones establecidas por Decreto de 29 de febrero y Orden de 3 de noviembre de 1923, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando la permuta de sus cargos y destinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1942** por la que se nombra a don Ramón Manchón Herrera Vocal del Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida por el excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Manchón y Herrera, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Departamento y en representación del mismo, Vocal del Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Madrid por el Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, haciendo uso de la facultad que le concedió dicho excelentísimo señor en la cláusula 58.ª de su testamento, otorgado a 30 de junio de 1922 ante el Notario don Luis Gallinal y Pedregal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1942** por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena don Francisco Ganzo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de junio de 1942, por la que se declara revisado el expediente de depuración del Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena don Francisco Ganzo Rodríguez, imponiéndole como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza e instrucción de expediente gubernativo de jubilación,

Este Ministerio, previa formación del oportuno expediente gubernativo, ha tenido a bien declarar jubilado al Catedrático numerario don Francisco Ganzo Rodríguez, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1942** por la que se nombra y confirma a los Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite a que se refiere la Orden de 2 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar y en otros casos confirmar a los Directores de Institutos de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, con la remuneración que determina el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto segundo y subconcepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial:

Instituto de Albacete, don Andrés Masía Martí.

Idem de Alicante, don Fernando Lahiguera Cuenca.

Idem de Antequera, don José Crecente Vega.

Idem de Badajoz, don Ricardo Carapeto Burgos.

Idem de Barcelona: «Ausias March», don Francisco Sánchez Faba; idem: «Balmes», don Celestino Chinchilla Ballesta; idem: «Maragall», don Alfonso Gironza Solanas; idem: «Menéndez y Pelayo», don Manuel Marín Peña; idem: «Montserrat», don Fernando Estalella Prosper.

Idem Bilbao: Del masculino y femenino, don Bernabé López Mcrino.

Idem Cádiz, don Carlos Calatayud Gil.

Idem Calatayud, don W. Bruno Muñoz Zabalo.

Idem Castellón, don Luis Querol Roso.

Idem La Coruña: Masculino, don Enrique Miguez Tapia; idem: femenino, don Joaquín M.ª Agra Cadarso.

Idem Cuenca, don Manuel López Hernández.

Idem El Ferrol del Caudillo, don Victorino López González.

Idem Gerona, don Joaquín Florit Garcia.

Idem Gijón, don José Jesús Estefanía Martínez.

Idem Granada: «Padre Suárez», don Manuel Guerrero Martín.

Idem Guadalajara, doña Narcisca Martín Retortillo.

Idem Huelva, don José Romero Pinto.

Idem Huesca, don Juan Tormo Cervino.

Idem La Laguna de Tenerife, don Agustín Cabrera Díaz.

Idem León (m.), don Joaquín López Robles.

Idem Lugo (m.), don Delio Mendaña Alvarcz.

Idem Málaga (m.), don Fermín Dellmás López; idem: femenino, don Francisco Ruiz Alba.

Instituto de Manresa, don Jacinto M. Rosal Argullol.

Idem Melilla, don Luis Medina Jurado.

Idem Murcia: «Alfonso el Sabio». don Ignacio Martín Robles; idem: «Saavedra Fajardo», don José Andrés Rubio.

Idem Osuna, don Luis Llopis Carbonell.

Idem Oviedo (m.), don Tomás Estévez Martín; idem, del femenino, don Antonio Valenciano Garro.

Idem Palencia, don Severino Rodríguez Salcedo.

Idem Palma de Mallorca (f.), don José Manuel Aguilar Bores.

Idem Pamplona: «Ximénez de Rada», don Julio Medrano Ciraco; idem del femenino, don Enrique Sanz Jaraúta.

Idem Plasencia, don Rodrigo Méndez Sánchez.

Idem Ponferrada, don Claudio Infanzón Sánchez.

Idem Requena, don José María Espinosa Feijoo.

Idem Salamanca (f.), don Eugenio de Asís González.

Idem San Sebastián, don Vicente Francia Manjón.

Idem Santa Cruz de Tenerife, don Juan Alvarez Delgado.

Idem Santander, don Cipriano Rodríguez Aniceto.

Idem Santiago (m.), don Alfredo Rodríguez Labajo.

Idem Sevilla: «Murillo», don Jaime Gálvez Muñoz.

Idem Valencia: «Luis Vives», don José Giner Pitarch.

Idem Valladolid: «Núñez de Arce», don Eugenio Gaite Lueña.

Idem Zamora, don Ramón Luelmo Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de septiembre de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Escuela de Artes y Oficios de Jaén el Maestro de Taller de Cerámica de la Escuela de Palencia, don Luis Manso Zurita.

Ilmo. Sr.: En atención a necesidades del servicio, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, don Luis Manso Zurita, pase agregado, provisionalmente, a la de Jaén, donde prestará los servicios de su especialidad, quedando suprimida la plaza de Maestro de Taller de Cerámi-

ca en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 29 de agosto y 14 de septiembre de 1942 por las que se concede la Medalla al Mérito en el trabajo a don Salvador Samarra Galucho y don Manuel Beceiro Hermida.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de «La Veneciana, S. A.», entidad industrial establecida en Zaragoza, solicitando sea concedida la Medalla de trabajo al obrero de la misma don Salvador Samarra Galucho;

Resultando que el productor mencionado ha prestado sus servicios en la entidad solicitante durante más de cincuenta años, y que su labor, además de ser meritísima y ejemplar, llegó a destacar de un modo evidente entre todos sus compañeros, atrayéndose la consideración y estima de éstos y de sus Jefes laborales y superiores patronales;

Considerando que el Decreto de 14 de marzo último al crear la Medalla de Trabajo, dirige su espíritu esencialmente a recompensar y ensalzar la laboriosidad y constancia en el trabajo, cuyas circunstancias concurren de manera evidente en el presente caso;

Vistas las disposiciones vigentes y concretamente el apartado j) del artículo noveno del reglamento aprobado por Orden de 25 de abril último, el informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos e Inspección Provincial de Trabajo, y constando asimismo su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer se conceda a don Salvador Samarra Galucho, la Medalla al mérito en el trabajo, de bronce, que las disposiciones vigentes determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1942.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del señor Delegado sindical comarcal de El Ferrol del Caudillo, solicitando se sea concedida la Medalla del Trabajo a don Manuel Beceiro Hermida, industrial residente en la citada población;

Resultando que de la información documental aportada se llega a la más plena conclusión de que el señor Beceiro ha alcanzado, tanto en el orden industrial como en el de la previsión social, necesario complemento de aquella, un grado de perfeccionamiento y ejemplaridad insuperable, sin olvidar en todo momento el más exacto cumplimiento de las Leyes sociales, y que, a todo ello, como mérito preferente, ha de agregarse el buen número y condición de otros proyectos de carácter laboral para inmediata ejecución;

Considerando que la Medalla de Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo último, aspira, como el primordial de sus fines, a premiar las cualidades excepcionales laborales concurrentes en empuerzas y productores.

Vistas las disposiciones del reglamento aprobado por la Orden de 25 de abril próximo pasado,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Jefe de la Sección de Personal del mismo, ha tenido a bien, conceder a don Manuel Beceiro Hermida, la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, de primera clase, con todos los derechos y honores que las disposiciones vigentes determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se dispone sea canjeada la Medalla de Trabajo concedida a don Antonio Almirall Claramunt por la Medalla al mérito en el Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Almirall Claramunt, residente en Barcelona, encargado-jefe de máquinas en la empresa «La Hispano-Suiza», de aquella capital, solicitando la convalidación de derecho y canje de la Medalla del Trabajo que le fué concedida por Real Orden de 13 de enero de 1930;

Considerando que se han cumplido las condiciones y el interesado reúne los requisitos que preceptúa la disposición transitoria del reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del año actual, constando de manera evidente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer

sea canjeada la Medalla de Trabajo de bronce, que le fué concedida a don Antonio Mirall Claramunt, por la de igual clase y categoría al Mérito en el trabajo, creada por Decreto de 14 de marzo último, con todos los derechos y honores que consignan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION NA- CIONAL

Dirección General de Primera Ense-  
ñanza

*Aprobando las actas de recepción y entrega definitiva y devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ateca (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Vicente Morales, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ateca (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Vicente Morales, de su propiedad y para que le sirviesen de garantía, consignó en la Caja General de Depósitos seis títulos de la Deuda Amortizable al 3 por ciento, importantes 28.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 314.119 de entrada y 131.908 de registro;

Resultando que por certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca, se deduce que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el adjudicatario, por ningún concepto y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por haber transcurrido el plazo de garantía, fueron recibidas definitivamente las obras, y seguidamente se entregó el edificio al Ayuntamiento, para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre del año de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo pago del impuesto de los Derechos Reales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción y entrega definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos, se entreguen a don Gregorio Vicente Morales, contratista del servicio, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.579 de entrada y 136.908 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Romualdo de Toledo.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando las actas de recepción y entrega definitiva y devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Acebo (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Elizalde del Río, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Acebo (Cáceres), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Elizalde del Río, de su propiedad y para que le sirviera de garantía, consignó en la Caja de Depósitos — Depositaria-Pagaduría de Salamanca—, en metálico, la cantidad de trece mil seiscientos veinte pesetas, según resguardo señalado con los números 849 de entrada y 28 de registro;

Resultando que en certificación ex-

pedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Acebo se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista por jornales, materiales ni concepto alguno en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido y entregado definitivamente al Ayuntamiento de referencia para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción y entrega definitiva de las obras de referencia, y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se entregue a don Agustín Elizalde del Río, contratista, el metálico a que se refiere el resguardo señalado con los números 849 de entrada y 28 de registro, constituido en la Depositaria-Pagaduría de Salamanca, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos. (Ministerio de Hacienda).

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al cuarto trimestre del año 1939, Año de la Victoria.

75.486. — Colección «Diamante». — 1. «Amorosa», mazurka; 2. «El Autogiro», vals; 3. «Paris Lyon», pasodoble; 4. «Capitol», fox; 5. «Javalinas», java, por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—3.º apaisado, con 4 hojas (47.685).

75.487.—Colección «Orfeo». — 1. «La tropa viene», pasodoble; 2. «España taurina», pasodoble; 3. «Alteza», vals; 4. «Las Pirámides», pasodoble; 5. «Vivan los novios», schottis, por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con 4 hojas (47.686).

75.488.—Colección «Perla». Núm. 1. «Maruxiño» (pasodoble); 2. «Castigador» (vals); 3. «Periquín» (pericón); 4. «Miss Aida» (schotis); 5. «Maruja» (polka), por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas (47.687).

75.489.—Colección «Marte». Núm. 1. «La Karaba» (jota); 2. «Flor de cabaret» (tango); 3. «Juanito» (vals); 4. «Aurorita» (diana); 5. «Madre» (tango), por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con cuatro hojas (47.688).

75.490.—Colección «Imperio». Número 1. «Pepita Jiménez» (sinfonía); 2. «Mi Panchito» (habanera); 3. «Soldados de España» (pasodoble); 4. «Ronda de maños» (pasodoble); 5. «Adeлина» (polka), por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con cuatro hojas (47.689).

75.491.—«Monte Carmelo», comedia lírica en tres actos, con música de Federico Moreno Torroba, por Federico Romero Sarachaga y Guillermo Fernández Shaw e Iturralde.

Ejemplar a máquina.—8.º, con 43 páginas el acto primero; 42 el segundo, y 24 el tercero (47.690).

75.492.—«La Rosario o la Rambla de fin de siglo.» Sainete trágico en un acto, en verso, con música de Pablo Sorozábal, por Federico Romero Sarachaga y Guillermo Fernández Shaw e Iturralde.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 82 hojas (47.691).

75.493.—«El cuarto.» Colección de cuatro composiciones: núm. 1. «Tú... llegarás» (canción); 2. «Lago Azul» (canción); 3. «La Cenicienta» (canción); 4. «Amor tropical» (canción),

por José María Ferriz Segura y Ramón Zarzoso Aguilar.

Ejemplar manuscrito.—32 por 26 centímetros, con dos hojas (47.693).

75.494.—«Lamentos de amor» (vals), por Alfonso González Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—32 por 26 centímetros, con dos hojas (47.693).

75.495.—«Pensando en ti», foxtrot, por Andrés Díez Lillo y Alberto Berki Dudas.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.694).

75.496.—«Leñita» (pasodoble), por Carlos Martín Crespo.

Ejemplar manuscrito.—30 por 24 centímetros, con dos hojas (47.695).

75.497.—«Simpatía» (foxtrot), por Carlos Martín Crespo.

Ejemplar manuscrito.—Tamaño cuartilla, con dos hojas (47.696).

75.498.—«Serpentina» (vals), por Carlos Martín Crespo.

Ejemplar manuscrito.—Tamaño cuartilla, con dos hojas (47.697).

75.499.—«Sirimiri» (vals), por Carlos Martín Crespo.

Ejemplar manuscrito.—Tamaño cuartilla, con dos hojas (47.698).

75.500.—«Ribera del Tajo» (baile taurino), por José Alcántara Pulido.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.699).

75.501.—Colección «Mercedes» número 7. Sumario: Núm. 1. «Pimentilla» (jota); 2. «Su famosa canción» (canción foxtrot); 3. «Al eco de mis cadencias» (vals); 4. «Recordemos el pasado» (slow-foxtrot), por Mercedes Amor Farina y Marino García González.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con seis hojas (47.700).

75.502.—«Escuela para nuevos ricos», por Luisa María Linares Martín.

Barcelona (1939).—Editorial Juventud.—14 por 22 cms., con 88 páginas.

75.503.—«Lamento negro» (bolero), por José Arenalillo Tapias.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.702).

75.504.—«Maribel» (vals), por Jesús Blasco Navarro y Enrique Rodríguez Murias.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.703).

75.505.—«El marchenero», por José Ruiz de Azagra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.704).

75.506.—«El genio alegre.» Música de la película del mismo nombre, por José Ruiz de Azagra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con seis hojas (47.705).

75.507.—«Misterio de Navidad.» Com-

puesto de villancicos de los siglos XV al XVIII, por la Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Madrid (1939).—Talleres de «Arriba». 8.º, con 16 hojas (47.706).

75.508.—Colección «Mercedes» número 8. Sumario: Núm. 1. «Aires españoles núm. 1»; 2. «Aires españoles número 2»; 3. «Las estaciones. Otoño» (serenata); 4. «Cuando el fuelle rezoza» (tango), por Mercedes Amor Farina y Marino García González.

Ejemplar manuscrito.—8.º, con seis hojas (47.707).

75.509.—«Vilajo bandoneón» (tango), por Julio Marino Campos.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con dos hojas (47.708).

75.510.—«Himno de la Marión», por Gerardo Combán Guerra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.709).

Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe del Registro, Francisco Cervera.

Obras inscritas en el Registro Central correspondientes al primer trimestre del año 1940.

75.511.—«Método de corte y confección para señoras y niños», por Matilde López-Nuño y Tuñón.

Madrid (1940).—Espasa Calpe.—Folio, con 70 hojas (47.710).

75.512.—«A Madrid, 682». (Escenas de guerra y amor). Guión de película. Ilustraciones de A. Kemer, por Juan Ignacio Luca de Tena García.

Santander (1938).—Aldus, S. S.—4.º, con 174 páginas más 1 hoja sin numerar (47.711).

75.513.—«Los Montesinos» (Galop), por Pablo de la Cruz Madrigal.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.712).

75.514.—«Dominga» (java-ranchera-pericón), por Enrique Garavilla Artoles, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con 2 hojas (47.713).

75.515.—«Los héroes del barrio», película sonora que consta de trece composiciones, por Ramón Cobián Blanco y Luis González Gil-Roldán.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 6 hojas (47.714).

75.516.—«Si me casas, me divorcio», argumento para un guión de película, por Tomás Duch Belmonte.

Madrid (1940).—Imprenta V. Huerta, 8.º, con 28 páginas (47.715).

75.517.—«Canción de la tarde», villancicos. Letra de G. Padilla, por José Ruiz de Azagra Sanz y Guadalupe Martínez del Castillo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.716).

75.518.—«Bolero viejo», por José Ruiz de Azagra Sanz y Guadalupe Martínez del Castillo

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.717).

75.519.—«Tonada de la gitanilla», por José Ruiz de Azagra Sanz y Guadalupe Martínez del Castillo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.718).

75.520.—«Coplas de la soltera». Letra de G. Padilla, por José Ruiz de Azagra Sanz y Guadalupe Martínez del Castillo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.719).

75.521.—«La niña de los tres novios». Canción gitana, letra de G. Padilla, por José Ruiz de Azagra Sanz y Guadalupe Martínez del Castillo.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.720).

75.522.—«García Valiño» (marcha militar), por José Mena López.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.721).

75.523.—«Maja hechicera». Canción madrileña, por José Mena López, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas (47.722).

75.524.—«¡Te quiero tanto!» (tango-canción), letra de Sixto Cerrato, por José Mena López.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.723).

75.525.—«La gitana trianera» (bulerías). Letra de Sixto Cerrato, por José Mena López.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con dos hojas (47.724).

75.526.—«Martingala». Argumento cinematográfico, original, por Fernando Mignoni Monticelli.

Madrid (1939).—Torreblanca Hermanos.—8.º, con cuatro hojas (47.725).

75.527.—«¡Aquel cuartito!», tango, por Julio Merino Campos.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.726).

75.528.—«La montañesuca modelo o el orgullo del vencido», por Soledad Díaz Minchero.

Madrid (1933).—Sáez Hermanos.—8.º, con 262 páginas (47.727).

75.529.—«Album núm. 1».—Sumario: 1.º «Pampa querida» (tango); 2.º «Viejo poncho» (tango); 3.º «Tené paciencia» (tango); 4.º «Mi noviecitas» (tango); 5.º «Desde lejos» (tango); 6.º «Te lo ruego» (tango), por Julio Carlos Santanera Paolino.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 4 hojas y portada (47.728).

75.530.—«La Dolorosa» (zarzuela de costumbres aragonesas, en dos actos, el último dividido en tres cuadros, en

prosa, original; música del maestro Serrano, por Juan José Lorente Millán. Sociedad General de Autores de España.

Madrid (1936).—Gráfica literaria.—4.º menor, 32 páginas (47.729).

75.531.—«La pulpera» (ranchera), por Fermín Fransoy Oñate y Germán Araco Escobal.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con 2 hojas (47.730).

75.532.—«El drama del museo del Prado», sinopsis del guión de la película, por Miguel Sirerol Durá.

Madrid (1940).—Imp. Viuda Juan Pueyo.—8.º, con 15 páginas (47.731).

75.533.—«Dina» (ranchera), por Germán Araco Escobal y Fermín Fransoy Oñate.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con 2 hojas (47.732).

75.534.—«Colección Cantabrana y Legaza núm. 2».—Comprende: 1.º «Angustias Romero»; 2.º «Flores gitanas»; 3.º «Mírame tú»; 4.º «Esta niña bonita»; 5.º «Yokohama»; por José María Legaza Puchol, de la música, y Sixto Cantabrana Ruiz, de la letra.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—4.º, con 12 hojas (47.733).

75.535.—«La gitanilla», guión técnico, por Miguel de Cervantes Saavedra, del texto, y «Cifesa», Compañía Industrial Film Español Producción, S. A., de la adaptación cinematográfica.

Madrid (1940).—Domicilio de la misma Compañía.—Máquina, Gestetner.—36 por 23 cms., con 71 páginas de texto y cubierta (47.734).

75.536.—«Dulces miradas» (fox-trot), por Salvador Rovira Ferré.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado, con 2 hojas (47.735).

75.537.—«Cartas a unos muchachos españoles».—Historia de la formación de España, por Federico Bordejé Garcés.

Zaragoza.—1939.—Talleres «El Noticiero».—4.º menor con 586 páginas (47.736).

75.538.—«Congoja porteña». Introducción y tango, por Daniel Antón Cazorla, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con dos hojas (47.737).

75.539.—«Lazos rotos» (tango), por Daniel Antón Cazorla, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado, con dos hojas (47.738).

75.540.—«El cigarrillo» (tango canción), por Daniel Antón Cazorla, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º, apaisado, con dos hojas (47.739).

75.541.—«Luis Alonso» (pasodoble). «España Alegre» (pasodoble), por Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—4.º, apaisado, con dos hojas (47.740).

75.542.—«Pasa el Caudillo», Marcha

solemne original, por Víctor de Alvarado y Maldonado.

Ejemplar manuscrito.—4.º mayor, apais., con 2 hojas (47.741).

75.543.—«Niágara» (pasodoble flamenco), por Pablo de la Cruz Madrigal.

Ejemplar manuscrito.—4.º, con cuatro hojas (47.742).

75.544.—«Amanecer» (capricho descriptivo), por Angel Curto Barrón. Madrid, 1934.—I. Alier.—Folio con 40 hojas (47.743).

75.545.—«El Conde de Rochester». Farsa en un prólogo y tres actos, el tercero dividido en dos cuadros, por Iván Noé y H. de Vere Staopole, del texto, y Guillermo Perrin y Thomé, de la traducción y adaptación.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 8.º.—El 1.º, 27 hojas; el 2.º, 13, y el 3.º, 24.

75.546.—«Madrileña» (pasodoble canción), por Manuel Jiménez Díaz (Alejo), de la letra, y Francisco Espinós Molino, de la música (47.744).

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas (47.745).

75.547.—«Las mujeres... las mujeres» (parodia del pasodoble torero «Saucanito»). Música de Francisco Espinós Molino, por Manuel Jiménez Díaz. Seud (Alejo).

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con una hoja (47.746).

75.548.—«La escuela de tauromaquia de Sevilla y otras curiosidades taurinas», con treinta y dos ilustraciones. Prólogo de Juan Belmonte, por Nazario Rivas Santiago.

Madrid, 1939, Gráficas Uguina.—20 por 14 cms., con 190 páginas y 32 grabados (47.747).

75.549.—«Fe y Patriotismo». «Los Presos de Madrid» (recuerdos e impresiones de un cautivo de la España roja), por Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrera.

Madrid, 1940, Imprenta Martosa.—20 cms., con 480 páginas (47.748).

75.650.—«El cine sonoro y la radiovisión», por Agustín Riu Molins.

Barcelona, 1935, Imprenta La Polígrafa.—8.º mayor, con 194 páginas la primera y 53 páginas la segunda parte (20.252).

75.551.—«Radio recepción moderna», por Agustín Riu Molins.

Barcelona, 1935, Imp. La Polígrafa. 8.º mayor, con 297 páginas e índice (20.253).

75.552.—Album «Lofres».—Contiene: 1.º «Soy andaluz» (pasodoble flamenco); 2.º «Eres flamenco» (pasodoble); 3.º «Lo que es Andalucía» (scherzo español); 4.º «Pensando en ti» (habanera), por Juan Flores Benítez. Ejemplar manuscrito, folio, con seis hojas (561).

(Continuará.)